

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE ADOLESCENTES GUATEMALTECOS  
POR EL FENÓMENO ECONÓMICO**



Guatemala, abril de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO:</b>	<b>Lic. Bonerge Amilcar Mejia Orellana</b>
<b>VOCAL I:</b>	<b>Lic. Avidán Ortíz Orellana</b>
<b>VOCAL II:</b>	<b>Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi</b>
<b>VOCAL III:</b>	<b>Lic. Luis Fernando López Díaz</b>
<b>VOCAL IV:</b>	<b>BR. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez</b>
<b>VOCAL V:</b>	<b>Lic. José Calderón Gálvez</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>Lic. Marco Vinicio Villatoro López</b>

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido De la tesis" Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



Lic. Edwin L. Bautista

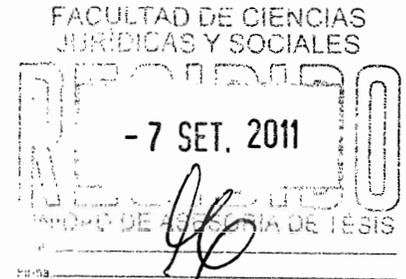
ABOGADO Y NOTARIO  
Colegiado 3903



1/2

Guatemala, 7 de septiembre de 2011.

LICENCIADO:  
CARLOS MANUEL CASTRO MONROY.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.  
SU DESPACHO.



LICENCIADO CASTRO MONROY:

Tengo el honor de dirigirme a usted, haciendo referencia a su oficio de la Unidad de Asesoría de Tesis, de fecha doce de noviembre de dos mil diez, por medio de la cual se sirvió trasladarme el trabajo de tesis presentado por la estudiante ERICKA MARIANA ROMAN JAVIER, intitulado "CAUSAS DE LA MIGRACION DE ADOLESCENTES GUATEMALTECOS POR EL FENOMENO ECONOMICO".

Al respecto manifiesto que dicho trabajo contiene:

- a) Un estudio jurídico y doctrinario sobre las causas de la migración de los adolescentes guatemaltecos por el fenomeno económico, con un contenido analítico, sociológico-científico, convirtiéndose en un importante aporte para el desarrollo de la incidencia de las migraciones humanas y su urgente protección de los derechos humanos de las mismas.
- b) El estudio doctrinario y jurídico del presente trabajo de tesis se sustentó en el uso de los métodos y técnicas de investigación, fundamentados en el analítico-sintético y deductivo-inductivo, como le fue recomendado a la estudiante.
- c) En cuanto a la redacción y estructura del plan de investigación se efectuaron modificaciones, las cuales fueron aceptadas por la estudiante, y por lo tanto considero que la misma se encuentra acorde a un trabajo de tesis.
- d) En el análisis de trabajo de tesis, considero que el mismo constituye un aporte significativo para analizar el fenómeno económico que actualmente constituye un factor



Lic. Edwin L. Bautista

ABOGADO Y NOTARIO  
Colegiado 3903



2/2

determinante de la migración de los adolescentes guatemaltecos fuera de su país de origen, que incide en el desarrollo humano de los mismos por falta de políticas de Estado de carácter social, laboral y educativo hacia la población los cuales concluyen en violaciones constantes a sus derechos humanos.

e) En relación a las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo, son acordes a la hipótesis planteada, y el desarrollo de la investigación ha demostrado que las mismas son contestes con los planteamiento efectuado.

f) La bibliografía utilizada por el ponente se encuentra actualizada y acorde al trabajo técnico científico de tesis realizado por la sustentante.

Por todo lo anterior, estimo que la presente tesis, cumple con los requisitos ordenados en el artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual, emito DICTAMEN FAVORABLE, para que se continúe con el trámite que en derecho corresponde.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración y estima, atentamente;

LIC. EDWIN LEONEL BAUTISTA MORALES.  
ASESOR, COLEGIADO No.3903

*Edwin Leonel Bautista Morales*  
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

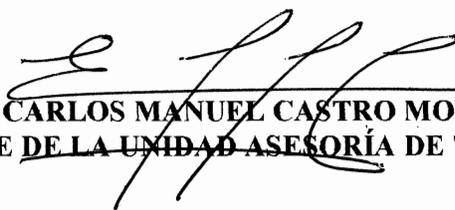
Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, ocho de septiembre de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **ERICKA MARIANA ROMAN JAVIER**, Intitulado: **“CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE ADOLESCENTES GUATEMALTECOS POR EL FENÓMENO ECONÓMICO”**.

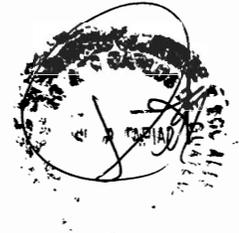
Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**



cc.Unidad de Tesis  
CMCM/ jrvch.

BUFETE JURÍDICO DEL LICENCIADO  
CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS  
ABOGADO Y NOTARIO  
6ª. AV. 0-60, ZONA 4, TORRE PROFESIONAL II,  
8vo. NIV. OF. 811 "A"  
Tel. 23351618



Guatemala, 6 de Octubre de 2011

LICENCIADO:

**CARLOS MANUEL CASTRO MOROY.**

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.  
SU DESPACHO.



**LICENCIADO CASTRO MONROY**

De conformidad con el nombramiento emitido por esa coordinación, con fecha ocho de Septiembre de dos mil once en el que se dispone nombrar al suscrito como Revisor de tesis de la Bachiller ERICKA MARIANA ROMAN JAVIER, informo:

La postulante presento el tema de investigación intitulado **“CAUSAS DE LA MIGRACION DE ADOLESCENTES GUATEMALTECOS POR EL FENOMENO ECONOMICO”**.

- a) Respecto al trabajo de tesis sometido a mi consideración, me permito expresar que el mismo posee alto nivel científico y técnico. Pues la autora aborda el tema de las causas de la migración de adolescentes por el fenómeno económico haciendo énfasis en el problema que se da en el medio guatemalteco respecto de los adolescentes que migran hacia otros países.
- b) La metodología (basada en los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo), así como la técnica de investigación documental utilizada se llevaron a cabo con todo rigor metodológico que requiere este tipo de trabajo.
- c) La estudiante trabajo bajo mi inmediata dirección, sugiriéndosele en varias ocasiones, modificaciones para la mejor presentación del trabajo, así como



las recomendaciones necesarias, evidenciando que utilizo la redacción correspondiente al tema que abordo.

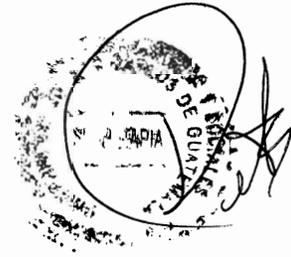
- d) El estudio de las causas de la migración de adolescentes guatemaltecos por el factor económico es un tema de vital importancia en la actualidad nacional, por lo que la presente investigación es de gran contribución científica para la doctrina.
- e) Manifiesto que las conclusiones y recomendaciones, son congruentes con el contenido de la investigación.
- f) La autora hizo uso de fuentes bibliográficas de escritores ilustres así como de las más actualizadas tanto a nivel nacional como extranjero aportando nuevos conocimientos sobre el tema de estudio.

En definitiva el contenido del trabajo de tesis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, por considerar que el trabajo presentado supera ampliamente los requisitos mínimos contenidos en el reglamento respectivo, por lo que puede ser presentado oportunamente para su defensa en el Examen Publico de Graduación Profesional de la sustentante.

Sin otro particular, aprovecho para suscribirme muy atentamente,

Carlos Enrique Aguirre Ramos  
LIC. CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS  
Abogado y Notario  
Colegiado numero 3426



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, uno de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ERICKA MARIANA ROMAN JAVIER titulado CAUSAS DE LA MIGRACIÓN DE ADOLESCENTES GUATEMALTECOS POR EL FENÓMENO ECONÓMICO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh

## DEDICATORIA



**A DIOS:** Fuente de sabiduría e inteligencia que me iluminó en todos los momentos que estuvo a mi lado.

**A MIS PADRES:** JULIO ROMÁN. (Q.E.P.D.) Y MARIANA RIVERA. (Q.E.P.D.) por su amor y ternura, que me brindaron durante el tiempo que me dio la oportunidad que estuvieran conmigo en los momentos que más los necesité.

**A MI ESPOSO:** SALOMON MARTÍNEZ, una parte de mi corazón, con profundo agradecimiento por su amor incondicional, por su apoyo y por ser mi fortaleza en mis momentos difíciles y su compañía para llegar a la realización de mi meta, que es la graduación tan deseada después de tanto tiempo de esfuerzo y que ahora DIOS me recompensa.

**A:** UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, templo que irradia saber, ciencia y verdad, a la sociedad guatemalteca.

**A:** FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

# ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. Acepciones y antecedentes históricos de la migración en Guatemala.....	1
1.1. Acepciones de migración.....	1
1.1.1. Antecedentes históricos de la migración en Guatemala.....	1
1.1.2. Definición de migración.....	2
1.1.3. Puntos importantes de la migración.....	3
1.1.4. La migración interna.....	4
1.1.5. Definición de migrantes.....	9
1.1.6. Definición de inmigrantes.....	9
1.1.7 Clases de migrantes en Guatemala.....	9
1.2. Migrantes nacionales.....	10
1.2.1. Migrantes internacionales.....	11
1.2.2. Migrantes colectivos.....	12
1.3. La migración en la Época de la independencia.....	12



1.3.1. La migración en la Época Liberal.....	13
1.3.2. La migración en la Época Moderna.....	15
1.3.3. Situación actual del fenómeno guatemalteco.....	20

## CAPÍTULO II

2. Derechos humanos.....	21
2.1. Definición.....	21
2.1.1. Clasificación de los derechos humanos.....	23
2.1.2. Clasificación tradicional.....	23
2.1.3. Derechos civiles.....	23
2.1.4. Derechos sociales.....	24
2.1.5. Derechos patrimoniales.....	25
2.1.6. Derechos culturales.....	25
2.1.7. Derechos políticos.....	26
2.2. Clasificación actual.....	26
2.2.1. Derechos humanos de primera generación.....	26
2.2.2. Derechos humanos de segunda generación.....	27
2.2.3. Derechos humanos de tercera generación.....	29



2.3. Características de los derechos humanos.....30

    2.3.1. Externos.....30

    2.3.2. Supra temporales.....30

    2.3.3. Universales.....30

    2.3.4. Progresivos.....31

2.4. Grupos vulnerables.....31

    2.4.1 Clasificación.....31

    2.4.2. Derechos.....31

    2.4.3. Obligaciones.....32

### CAPÍTULO III

3. Causas de la migración de adolescentes guatemaltecos y su problemática desde el punto de vista económico.....33

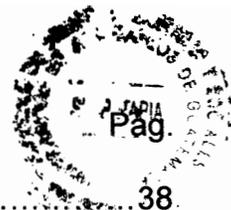
    3.1. El adolescente guatemalteco y los factores que le afectan en su desarrollo.....33

        3.1.1. Definición de adolescente.....34

        3.1.2. Factores que afectan en su desarrollo.....34

        3.1.3. Factor social.....35

        3.1.4. Factor económico.....35



3.1.5. Factor psicológico.....	38
3.2. Guerras contiendas y carencia de derechos humanos.....	39
3.2.1. Desarrollo económico y modelos de población.....	40
3.2.2. Receptividad a los emigrantes en países desarrollados.....	41
3.2.3. Comisión presidencial de los derechos humanos (COPREDEH).....	48
3.2.4. Comisión nacional del migrante de Guatemala.....	53
3.2.5 Mesa nacional para las migraciones en Guatemala (MENAMIG).....	58
3.2.7 Ministerio de Trabajo y Previsión Social.....	63

## CAPÍTULO IV

4. Leyes que contemplan la protección de los derechos humanos de adolescentes guatemaltecos.....	65
4.1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	65
4.1.1. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	66
4.1.2. Derechos deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia.....	69
4.1.3. Desafíos para el cumplimiento de los derechos de la niñez y..... adolescencia.....	70
4.1.4. Ministerio de Trabajo en relación al trabajo del adolescente.....	80
4.1.5. Análisis del anteproyecto de la Ley Nacional de Migración Análisis.... Jurídico.....	82



CONCLUSIONES.....	93
RECOMENDACIONES.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	97

## INTRODUCCIÓN



Las causas de migración de los adolescentes guatemaltecos se generan específicamente por los motivos siguientes: situación económica que atraviesa el país, en el cual el Estado de Guatemala debe generar fuentes alternativas de fuerza de trabajo para que los adolescentes no emigren a otros países; en donde ellos son explotados y se les limitan y vulneran sus derechos humanos; los que se convierten en factores de pobreza.

La hipótesis de esta investigación, que también conlleva efectuar un análisis a la problemática del factor económico, de las causas de la migración de los adolescentes guatemaltecos, siendo éstas: Falta de oportunidades de trabajo, por ausencia de la política laboral del Estado de Guatemala; limitado acceso a una educación integral, automatización de la tierra laborable y la presión demográfica; decaimiento general de la agricultura campesina, en particular en los cultivos básicos, tales como: el maíz, frijol y hortalizas, ausencia de inversión en programas sociales hacia la juventud.

Este trabajo tiene por objetivo fundamental: Efectuar un análisis socioeconómico del problema migratorio de la población adolescente guatemalteca; la cual se ve afectada por ausencia de políticas del Estado de Guatemala, que afectan a la juventud guatemalteca, en su desarrollo económico, educativo y social; factores que violentan sus derechos humanos.



El desarrollo de la investigación se sustentó en el uso de los métodos y técnicas de investigación, fundamentados en el analítico-sintético y deductivo-inductivo, y en cada una de las fases del proceso de recolección de información directa y de sus fuentes secundarias; se empleó también el método jurídico en la interpretación, adecuación de leyes, reglamentos, acuerdos y convenios, con el objeto de poder determinar las causas socioeconómicas, políticas y culturales que influyen en la emigración actual de los adolescentes guatemaltecos así como, corroborar la constante violación de los derechos humanos.

Esta tesis está integrada por cinco capítulos: el primero se refiere a las acepciones antecedentes históricos de la migración en Guatemala. El segundo trata los derechos humanos. El tercero contiene las causas de la migración de adolescentes y su problemática desde el punto de vista económico. El cuarto capítulo es acerca de leyes que contemplan la protección de los derechos humanos de adolescentes guatemaltecos. Y, finalmente, se realiza un análisis conjuntamente del anteproyecto de la Ley Nacional de Migración; además, el presente tema de investigación conlleva varias teorías que se pueden mencionar como: Teoría filosófica, ya que se encuentran incluidas varias ciencias, entre ellas la teoría económica, pues se investigó; por qué los adolescentes toman la decisión de emigrar y se constató que es por su situación económica y su propósito es mejorar la misma, también se estudió la teoría de la sociología, ya que dicho tema se relaciona con la familia, que es la base de la sociedad y cómo se ven afectados con la migración de sus familiares; se incluye la teoría de la psicología, pues se hace un enfoque de la forma como se encuentran los migrantes respecto a las experiencias vividas en un país extraño y los maltratos que han recibido de parte de los miembros de un país extranjero.

## CAPÍTULO I



### 1. Acepciones y antecedentes históricos de la migración en Guatemala

#### 1.1. Acepciones de migración

“Demográficamente se denomina migración al movimiento y desplazamiento de los seres humanos sobre la superficie terrestre, tiene en este ámbito dos acepciones una amplia, que incluye a todos los tipos de desplazamientos de los seres humanos, y otra más restringida, que solo toma en cuenta aquellos desplazamientos que involucran un cambio de residencia de quienes los realizan.”<sup>1</sup>

Así, en su significado más amplio se incluirán también los movimientos pendulares de la población entre la vivienda y el lugar de trabajo. Cualquier proceso migratorio implica dos conceptos Emigración como la salida de personas de un país o lugar con la finalidad de establecerse en otro, e inmigración que es la llegada a un país de personas procedentes de otro país.

##### 1.1.1. Antecedentes históricos de la migración en Guatemala

La migración de los seres humanos es un fenómeno mundial y está presente en todas las épocas de la historia y en todas partes de nuestro planeta. Muchas culturas y grupos religiosos tienen mitos y referencias a las migraciones que se remontan desde

---

<sup>1</sup> CABANELLAS, Guillermo *Diccionario de derecho usual*. Pág. 26



tiempos muy antiguos, entre ellas cabe mencionar el éxodo del pueblo judío, los viajes de San Pedro, San Pablo y Santiago el mayor en los albores del cristianismo, la población de América, el descubrimiento, conquista y colonización de América, la expansión del imperio romano, entre otras. Todas estas manifestaciones de procesos migratorios serán abordadas específicamente por regiones, para su mejor entendimiento.

### 1.1.2. Definición de migración

Desde un punto de vista geográfico la migración es el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra, a través de una frontera administrativa o política con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen. “Otra distinción puede hacerse entre país de origen o lugar de partida y el país de destino o lugar de arribo. Además la migración no siempre ocurre directamente entre el punto de origen y punto de destino, sino que incluye uno o más países de tránsito”.<sup>2</sup>

La intención de residir en otro, país se llama emigrante, en el nuevo país esa persona será considerada como un inmigrante o se le otorgará una designación similar que estará determinada bajo las leyes nacionales, debido a que cada Estado enmarca sus propias leyes de inmigración el termino migrante es mas general que emigrante o inmigrante debido a que no especifica la dirección del movimiento. La migración tiene numerosas y variadas causas y aun en un individuo, los motivos para migrar pueden

---

<sup>2</sup> CABANELLAS, Guillermo, *Diccionario de derecho usual*. Pág. 35



ser mixtos y múltiples. Por ejemplo los que buscan asilo pueden estar huyendo de persecución así como de la pobreza en su país de origen. Las distinciones entre el inmigrante y personas establecidas, migrante económico y buscadores de asilo trabajadores extranjeros y personas de negocios que viajan, estudiantes, y profesionales altamente calificados, son más confusos actualmente que hace una década. Los motivos y ambiciones individuales que ejercen influencia en la migración están interconectados con factores externos y presiones. Los ciudadanos altamente calificados de los países pobres pueden considerar la migración por dos razones.

Pueden sentirse atraídos por un mayor reconocimiento profesional y un mayor salario en otro país, y al mismo tiempo pueden estar motivados por la oportunidad de contribuir al desarrollo de su país de origen a través de las remesas la transferencia de habilidades.

Una buena tipología no será construida de manera artificial alrededor de criterios abstractos ofrecerá una explicación de la migración y se adaptara a un contexto particular. Los siguientes puntos presentan observaciones y distinciones que pueden determinar una tipología de la migración.

### 1.1.3. Puntos Importantes de la migración

Existen esfuerzos en muchas regiones para armonizar la terminología y definiciones que comprender, como los términos son utilizados dentro de una región para facilitar el



análisis de los datos y tendencias de la migración. El dar una definición universalmente aceptada no es fácil y la presencia de una variedad de definiciones ha provocado que los criterios estadísticos variaran y que producirán datos que son difíciles de comparar. “De hacerse una distinción entre migración interna y migración internacional.”<sup>3</sup>

### 1.1.3. La migración Interna

Es un movimiento dentro del mismo país de una unidad administrativa como una región, provincia o municipalidad, a otra. En contraste la migración internacional involucra el cruce de una o varias fronteras internacionales lo que resulta en un cambio en el estatus legal del individuo. La migración internacional también incluye movimientos de refugiados personas desplazadas y otras personas forzadas a dejar a su país.

Podría faltar una distinción capacidad y contundente entre migración interna y migración internacional debido a que la migración internacional puede incluir distancias muy cortas y poblaciones culturalmente similares mientras que la migración interna puede cubrir grandes distancias y con llevar el contacto entre poblaciones marcadamente diferentes.

---

<sup>3</sup> REYNOSA, Flora. **Herramienta para el estudio del fenómeno migratorio**. Pág. 50



La migración internacional se convierte en inmigración o emigración dependiendo de en qué país de destino o país de origen sea considerado. Existen dos direcciones involucradas en la suma total de la gente que se desplaza de un lugar a otro “flujo migratorio” “flujo hacia fuera” o “emigración” y “flujo hacia adentro” o “inmigración”.

El término “migrante” puede designar a una persona que de manera voluntaria y por razones personales se desplazan desde sus lugares de origen a un destino en particular con la intención de establecer residencia sin que sea obligado a hacerlo.”<sup>4</sup>

Esta definición selecciona la naturaleza voluntaria del movimiento como el criterio para las personas que se desplazan de manera regular e irregular esto es, sin que tengan posesión de documentación válida, como pasaporte con una visa, un permiso de trabajo o un permiso de residencia.

Las personas que viajan de vacaciones por negocios o tratamiento médico o por peregrinaje, generalmente no son considerados como migrantes aunque su movimiento es voluntario toda vez que no pretendan establecer una residencia habitual en lugar de destino.

La migración puede ser “temporal” o “permanente” dependiendo de la duración de la ausencia del lugar de origen y la duración de la estadía en el lugar de destino.

---

<sup>4</sup> CABANELLAS, Guillermo **Diccionario de derecho usual**. Pág. 55



El flujo migratorio guatemalteco hacia los Estados Unidos de América ha sido estimulado fundamentalmente por la crisis económica existente en nuestro país. Se han venido generando una serie de hechos circunstancias que han provocado no como única razón obviamente que aumente el fenómeno de la migración.

Fue a partir de la década de los 70 a raíz del terremoto, que gran parte de población que había quedado desamparada a causa de las pérdidas provocadas por este desastre natural, comenzaron a emigrar hacia los Estados Unidos de América. En la década de los 80 el conflicto armado interno provoco una gran inestabilidad general, definitivamente los más afectados a causa de esta lucha ideológica social económica y política fue la mayor parte de la población guatemalteca lo que incremento el índice de migraciones hacia Norteamérica.

Se estima que entre los años mil novecientos ochenta y mil novecientos noventa la población guatemalteca en los Estados Unidos de América se quintuplicó ya en los años 80 era la segunda comunidad Centroamericana más grande en ese país. Si se basa en el censo estadounidense de 1990 una sexta parte de los inmigrantes guatemaltecos arribaron a los Estados Unidos de América en los primeros años de 1980 etapa más fuerte de la violencia en Guatemala.

Las consecuencias desastrosas por el Huracán Mitch en 1998 fueron otro motivo que provocó la expulsión de la población aquí la problemática de los indocumentados se incrementa y la estabilidad migratoria de los centroamericanos en los Estados Unidos de América pasa a constituir una preocupación mucho mayor para los gobiernos de la



región. Las áreas guatemaltecas de más fuerte migración son los departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Retalhuleu Suchitepéquez, y Quetzaltenango. En la actualidad las migraciones se derivan de múltiples causas, se puede decir que tienen su origen en los remotos factores de desequilibrios en los modelos económicos sociales y demográficos las causas próximas son derivadas del mercado neoliberal la falta de desarrollo económico y violencia política también en situaciones personales familiares que fuerzan a las personas a buscar nuevos horizontes arriesgando hasta sus propias vidas. A través de la expansión del capital internacional las personas son forzadas a moverse facilitadas por la industria de la migración o por el papel de las redes del narcotráfico, crimen organizado o por falta de oportunidades de trabajo justo y digno en el país en de origen.

“Los trabajadores migratorios son el brazo derecho de la economía de mercado en los países desarrollados.”<sup>5</sup> En este sentido, el trabajador migrante es mano de obra más barata para la economía de mercado. Otro aspecto que no se puede olvidar en el proceso actual de la globalización es la competición internacional que consiste en el reclutamiento de técnicos y profesionales de alto nivel, que es la migración calificada que a su vez empobrece aun más a los países de origen. Estas personas son claves para el desarrollo económico y social de los países empobrecidos. En el escenario internacional la globalización disminuye las barreras impuestas para la circulación de bienes, capital de servicios en esta dinámica se desarrollan tecnologías que se hacen cada vez mas accesibles en todas las partes del mundo aumentando la circulación información, creando expectativas para que las migraciones puedan satisfacer la

---

<sup>5</sup>PALMA, Silvia Irene. **Los Migrantes en Guatemala** Pág. 33



demanda del mismo mercado. En este ámbito la globalización crea condiciones favorables para la circulación de trabajadores. Sin embargo las políticas migratorias son cada vez más restrictivas, en los países de destino e impiden el desarrollo ordenado y digno de los flujos, incrementando así la vulnerabilidad a través de las migraciones, forzadas de personas indocumentadas.

De esta forma, la paradoja se acentúa en la medida que las grandes masas de excluidos no pueden acceder a los beneficios del mercado globalizado. La sociedad contemporánea esta esencialmente comprometida con el proceso de la globalización.

En su sentido económico original la globalización indica los procesos de lucros de los países capitalistas destinados a integrar controlar y de tornar independientemente los mercados y los recursos financieros por masificar a escala mundial las estrategias de los mercados emergentes en los países en vía de desarrollo.

Dicha globalización no tiene como protagonistas las naciones, los seres humanos, sino los objetivos sociales multinacionales (Empresas y agentes del mercado financiero) que actúan libre e impunemente más o menos desconectados de la realidad de sus propias naciones. Como proceso complejo, la globalización adquiere también otras formas como la política, cultura, informática, tecnología, ecología etc. Si por un lado el complejo de proceso de globalización contribuye a la formación de la llamada aldea global y, por otro, las fuerzas locales que demuestran ser cada vez, más agresivas hacia los sectores mas desposeídos podemos decir que el mercado transnacional corporativo es

un proceso creciente de inclusión y de integración de las economías correspondiente.



Si, a su vez se desea en un proceso de exclusión y marginación que condena a una gran parte de los ciudadanos a vivir en el desempleo.

#### 1.1.5. Definición de migrantes

Son personas que se movilizan de un lugar a otro por diferentes motivos (sociales, económicos y políticos). Tal desplazamiento humano se puede dar en forma documentada como indocumentada, voluntaria o forzada en la mayoría de casos individual o familiar temporal o permanente.

#### 1.1.6. Definición de Inmigrantes

Son las personas que viven en Guatemala provenientes de otros países, que buscan mejores perspectivas económicas, otros utilizan nuestro territorio como puente hacia el Norte.

#### 1.1.7. Clases de migrantes en Guatemala

Migrantes nacionales, internacionales y colectivos.



## 1.2. Migrantes nacionales:

“Según el lugar de destino, las migraciones son **INTERIORES O NACIONALES** se producen dentro de las fronteras de un país o región) o exteriores internacionales (si las personas se desplazan fuera del país o región)”<sup>6</sup> Las migraciones transoceánicas suponen un traslado en el que se cruzan océanos, las migraciones continentales se producen dentro del mismo continente. El éxodo rural es el desplazamiento de la población campesina a las ciudades y normalmente se consideran un tipo de migración interior.

Las migraciones se pueden considerar según el lugar de su procedencia y según la duración del proceso migratorio. Si hay cruce de frontera entre dos países la migración se denomina externa o internacional e interna o nacional en caso contrario.

Las migraciones pueden considerarse como emigración desde el punto de vista del lugar de salida y como inmigración en el lugar de llegada se denomina balanza migratoria o saldo migratorio a la diferencia entre inmigración migración.

En cuanto a la duración de las migraciones se pueden considerar las migraciones temporales que a veces son migraciones estacionales por trabajar en las cosechas regresando después a sus lugares de origen y las migraciones definitivas cuando los emigrantes se establecen en el país o lugar de llegada por tiempo indefinido.

---

<sup>6</sup> WIKIPIDIA. Migración Humana. <http://es.wikipedia.org/wiki/Migracion-21> de febrero 2011.



### 1.2.1. Migrantes Internacionales

Como parte del nuevo patrón de los flujos migratorios el investigador Moctezuma Longoria ha propuesto nuevas categorías, de análisis, que tratan de explicar la relación entre estructuras organizativas transnacionales, de los migrantes y la distribución y uso final de las remesas que envían los migrantes.

En el contexto de la configuración de un nuevo patrón de migración, como un nuevo agente social binacional y transterritorial, sumergido como subproducto contradictorio de la evolución histórica y maduración de las redes sociales migratorias, el migrante colectivo concepto que, ha ganado terreno en los análisis recientes sobre la migración internacional de México, y que se ha ampliado a los de América Central y del Sur.

La organización transnacional de la comunidad migrante avanza hacia formas organizativas superiores, caracterizadas, entre otras cosas por: contar con una organización formal, relativamente permanente.

Reforzar y crear la identidad cultural, los vínculos de pertenencia y solidaridad con sus lugares de origen.

Tender puentes de interlocución ante diferentes instancias públicas y privadas, tanto en México como Estados Unidos de América y generar un gran potencial financiero a través de fondos colectivos que superan las limitaciones y rigideces propias de las



remesas individuales o familiares, para destinarlo a obras sociales y a proyectos de inversión productiva.

Moctezuma Longoria, al investigar la forma en que se organizan los migrantes, Zacatecos y Guanajuatenses, a través de clubes y tomando como punto de partida las alternativas de inversión de los migrantes en sus comunidades, encuentra ciertos elementos que le permiten distinguir entre, diferentes tipos de migrantes que rebasan las definiciones estadísticas convencionales al relacionarlos con el destino de las remesas. Su análisis le conduce a proponer cinco categorías de migrantes con distinta capacidad de inversión e incidencia regional. Estas cinco categorías se analizan a continuación.

### 1.2.2. Migrantes colectivos

“Se trata de una categoría muy sugerente pues rebasa la dimensión individual familiar que, mediante la organización de un grupo de migrantes, constituye un actor colectivo, capaz de tomar decisiones favorables para el grupo y para la comunidad de origen.

### 1.3. La migración en la época de la independencia

En la región siguieron floreciendo industrias como las del añil, el cacao, el cardamomo y la caña de azúcar creando grandes riquezas y permitiendo el desarrollo de otras industrias como la de los tejidos, cuyo auge duro hasta finales del siglo XVIII. “Deseando crear relaciones comerciales con otras naciones además de España la



burguesía criolla de aquella época decidió declarar su independencia, tanto política como económica, de la corona el 15 de Septiembre de 1821 aprovechando el caos político que se vivía en España.”<sup>7</sup> Como en la mayoría de los países iberoamericanos, la independencia de Guatemala fue un movimiento esencialmente elitista, que no supuso una mejora inmediata de las condiciones generales de vida del pueblo guatemalteco. Antes bien fue promovida fundamentalmente por la elite económica de la región para poder enriquecerse con los nuevos lazos comerciales que se esperaban adquirir, y no tanto por la separación política en sí.

Para evitar represalias de España los regios se unieron a México hasta el año 1834, de esta manera, Guatemala pierde los actuales estados mexicanos de Chiapas y Tabasco. Y surge la migración de guatemaltecos hacia México.

### 1.3.1. La migración en la Época Liberal

- En los primeros años del Gobierno del general Justo Rufino Barrios:

Este gobierno trata de una categoría muy sugerente pues rebasa la dimensión individual familiar que, mediante la organización de un grupo de migrantes, constituye un actor colectivo, capaz de tomar decisiones favorables por el grupo y para la comunidad de origen. La configuración del migrante colectivo esta en pleno desarrollo. A mediados de 1871, Barrios con otros generales y disidentes, organizó una revolución para derrocar al gobierno conservador de Cerna. El 30 de Junio de 1871, las fuerzas

---

<sup>7</sup> [www.MigracionEdesthur.Migracion Guatemala](http://www.MigracionEdesthur.Migracion Guatemala) 21 febrero 2010.



liberales entraron en la Ciudad de Guatemala y Miguel García Granados se convirtió en presidente provisional gobernando hasta el 4 de junio de 1873 su gobierno puso en marcha la llamada Reforma Liberal de 1871 decretando entre otras cosas la libertad de prensa y la libertad de cultos, la supresión de los diezmos y de las ordenes religiosas y expulso a los jesuitas además de impulsar la educación laica.

Barrios mientras tanto ocupó importantes cargos militares sucediendo a García Granados como Presidente de Guatemala. Durante su gestión continuó la política iniciada en la anterior presidencia, emprendiendo un vasto programa de reformas que abarcaron entre otros aspectos, a la iglesia la economía y la educación fundó el Banco Hipotecario el llamado hospital de oriente, la escuela politécnica y mandó a construir el cementerio General de Guatemala. Además durante su presidencia en Guatemala se tendieron las primeras líneas telegráficas y ferroviarias firmándose el contrato para la construcción del ferrocarril del sur lo cual conllevó a migraciones internas en Guatemala.

En el orden administrativo legal se promulgaron, el Código Penal el Militar y el Código Fiscal. Algunas de estas leyes aun siguen vigentes. Asimismo fueron creados los departamentos de Retalhuleu y Baja Verapaz. Se estableció la educación pública gratuita, a través de escuelas en todo el país suprimiéndose paralelamente las hermandades y órdenes religiosas.

Barrios también promulgó la constitución de 1879 y al año siguiente fue reelegido presidente para un mandato de seis años.



Por otro lado hay que decir que Barrios sometió a los indígenas a trabajos forzados y perseguidos enconadamente a la oposición teniendo muchos guatemaltecos que huir al exilio tuvieron que migrar.

Barrios fue objeto de críticas tras la firma en 1882 del Tratado de Herrera Mariscal de límites con México mediante el cual Guatemala renunciaba a toda pretensión sobre la región de Soconusco y a sus créditos contra México sin recibir compensación alguna por ello, José María Orantes fue nombrado Presidente interino el 23 de Junio de 1882 a causa del viaje de Justo Rufino Barrios a Nueva York para firmar el tratado de límites con México el 12 de agosto de ese año.

A principios de la década de 1880, el presidente guatemalteco intentó restablecer las Provincias Unidas de Centroamérica y en principio con el apoyo de el Salvador y Honduras pero el presidente salvadoreño Rafael Zaldívar decidió luego abandonar la unión con el respaldo de México. El presidente mexicano Porfirio Díaz tenía las reformas liberales de Barrios y la competencia de un estado fuerte en América Central donde el plan de Barrios había dado sus frutos. También los Estados Unidos de América se opusieron a la unión.

Barrios emprendió entonces una campaña militar para restablecer por la fuerza de unidad centroamericana el respaldo del Presidente de Honduras Luis Bogran pero Costa Rica el Salvador y Nicaragua se aliaron para oponerse a sus pretensiones.



Para poner en práctica sus planes Barrios invadió el Salvador en marzo de 1885 mientras tropas de Costa Rica y Nicaragua se apresaban a enfrentarse con las de Honduras sin embargo la intención de Barrios súbitamente ya que el presidente guatemalteco murió en la batalla de Chalchuapa poco después de que sus tropas invadieran territorio salvadoreño.

### 1.3.2. La migración en la Época Moderna

La Revolución de Octubre de 1944 se abolió en Guatemala el trabajo forzado e inmediatamente se experimentó una oleada migración del área rural a la urbana. Simultáneamente se incrementaron las migraciones de trabajadores agrícolas temporales internas y fronterizas.

Paralelamente desde la década de 1940 los viajes de guatemaltecos al exterior, principalmente a Europa y Estados Unidos de América, tomaron un elevado perfil formándose las primeras redes sociales migratorias de guatemaltecos en el exterior entre los primeros migrantes. Durante los años sesenta, predomina la tendencia de la migración rural urbana en el marco de la modernización capitalista y la industrialización, que demandaba permanentemente mano de obra. Simultáneamente se amplió el proceso de emigración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América protagonizado por los denominados pioneros principalmente hacia las ciudades desde Houston, los Ángeles, Miami, Chicago y Nueva York. Se estima que para la década de los sesenta aproximadamente diez mil guatemaltecos vivían en los Estados Unidos de América.



A partir de la década de mil novecientos setenta la magnitud dirección y características de los migrantes guatemaltecos experimentaron profundos cambios, siendo que el terremoto de 1976 constituyó un factor determinante de más y diversos procesos migratorios hacia múltiples direcciones.

La década de mil novecientos ochenta y dos tuvieron consolidación y ampliación del fenómeno migratorio, durante la década de 1980 a las causas laborales de la migración tradicional se sumaron los movimientos forzados de personas como consecuencia del conflicto armado interno, intensificando también las migraciones hacia los Estados Unidos de América.

Durante esta década la movilidad humana de guatemaltecos hacia el exterior fue un recurso de sobrevivencia adicionalmente a las migraciones internas se experimentaron desplazamientos forzados hacia México, Estados Unidos Canadá y Europa.

En el contexto de recrudescimiento de la represión política y en el marco de una grave crisis económica durante la década de 1980 se intensificó la migración. Las necesidades económicas de la década incrementaron la migración de trabajadores agrícolas tanto interna como fronteriza, provocando masivas movilizaciones de guatemaltecos hacia la Costa Sur del país y regiones fronterizas de los Estados Mexicanos de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo.

Desde mil novecientos noventa las economías de los países de Centro América iniciaron la implementación de las políticas económicas neoliberales orientadas por el



denominado consenso de Washington. La mayoría de las medidas busco subsanar las débiles economías de los países deudores y planteaba la austeridad pública reducción del Estado, a través de la privatización de las empresas públicas y la reducción del gasto social sin embargo los impactos sociales y económicos de estas políticas originaron un incremento en los procesos de migración especialmente de guatemaltecos.

- La migración en la década de los noventa.

Tras la suscripción del acuerdo de paz firme y duradera en diciembre de 1996 de manera progresiva se acentuaron condiciones que generaron en la República de Guatemala mayores migraciones internacionales las que presentaron una tendencia continua y ascendente. La relación estrecha entre globalización y el aumento de movilidad humana fue generada por la creciente interdependencia económica y comercial entre países desarrollados y subdesarrollados y por la prevalencia de las desigualdades al interior del país.

La implementación desde el Estado de políticas de ajuste estructural neoliberal forzaron a la población guatemalteca a emigrar desde la década de los años noventa.

Especialmente entre la población rural afectada por la disminución de aranceles a la importación de productos agrícolas y en área urbana a causa de los empleados que fueron cesados del sector público.



La emigración de guatemaltecos se dirigió mayoritariamente hacia los Estados Unidos de América, pero en el país se generaban otros procesos de movilidad como el retorno de los refugiados guatemaltecos en México.

En dicha oportunidad el gobierno de la República de Guatemala reconoció el derecho constitucional del pueblo retornado a vivir y desarrollar su cultura y a organizarse libremente para garantizar su participación económica, política, social, cultural, religiosa y étnica.

El Estado guatemalteco se comprometió entre otros a reintegrar a las poblaciones desarraigadas y marginadas creando las condiciones que les permitieran constituirse en un factor de desarrollo nacional.

Las migraciones hacia las fincas cañeras se mantuvieron pero se experimentó una notable disminución de la oferta laboral agrícola por la zafra y una reducción de la demanda de mano de obra internacional del grano, las migraciones transfronterizas también fueron afectadas por las crisis del café y se notó un incremento en la migración interna rural.

Durante la década de mil novecientos noventa los flujos migratorios se incrementaron hacia los Estados Unidos de América se constituyó en la tendencia dominante y adquirió su naturaleza eminentemente económica.



### 1.3.3. Situación actual del fenómeno migratorio guatemalteco:

“Durante los primeros años del nuevo milenio las migraciones fueron un factor clave en la vida económica social y política de Guatemala como consecuencia de la falta de oportunidades laborales y salariales que prevalecen en Guatemala, con la población adolescente en lo que respecta a la migración internacional de acuerdo a los datos de la Organización Internacional para las Migraciones OIM aproximadamente cincuenta mil guatemaltecos viajan anualmente vía terrestre y de forma irregular hacia los Estados Unidos de América”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> WIKIPIDIA. La globalización y las migraciones actuales. [http://es.wikipedia.org/wiki/Migracion \(demográfica\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Migracion_(demografica)) (25 de febrero de 2011).



## CAPÍTULO II

### 2. Derechos humanos

#### 2.1. Definición

Es el estudio de las facultades, prerrogativas, y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de ser creado a la imagen de Dios, sin los cuales no se puede vivir como tal. Se expresan como derechos civiles, políticos, derechos económicos, sociales, culturales, y derechos de los pueblos indígenas o de solidaridad. Los derechos humanos se fundamentan en la dignidad de la persona.

Por eso todo ser humano, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, goza de ellos. Los derechos humanos son “las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de serlo, sin los cuales el Estado no sólo tiene el deber de reconocerlos, sino también de respetarlos y defenderlos; concretar su actuación a los límites señalados por la ley, la cual le impone en determinados casos la obligación de no hacer o actuar con el fin de garantizar a los individuos la vigencia de sus libertades y derechos consagrados en la Constitución”.<sup>9</sup>

En otras palabras, los servidores públicos sólo podrán hacer aquello que la ley expresamente les faculta, a diferencia de los ciudadanos que podrán hacer todo aquello que no les esté prohibido.

---

<sup>9</sup> [www.procuraduriadederechoshumanosgt.com](http://www.procuraduriadederechoshumanosgt.com) 14 junio 2011

Profesor Gregorio considera que los derechos humanos son: Facultad de que la norma jurídica atribuye de protección a la persona referente a su vida, a su libertad, a la igualdad y a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad como de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.



Los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia están interrelacionados de tal manera que en la actualidad no pueden entenderse unos sin los otros. Por ello están necesaria e indisoluble la interdependencia que emerge como un elemento fundamental en el proceso de transición democrática de toda nación.

En un verdadero Estado democrático de derecho prevalece el respeto a las leyes, se reconocen y garantizan las libertades públicas y los derechos fundamentales de los ciudadanos en un ambiente en donde se brindan los espacios y los procedimientos legítimos como legales para la libre confrontación de los proyectos y las ideas.

El Estado de Derecho que se rige por sus propias leyes particulares en armonía con el cuerpo de leyes supranacionales que sustentan a los derechos humanos no aparecen de un momento a otro, sino por el contrario seguido una ruta histórica llena de obstáculos y dificultades que poco a poco van venciendo tanto el gobierno como los gobernados, al privilegiar el respeto a la ley, la apertura a la participación ciudadana y la



practica del dialogo por encima de las alternativas violentas de resolución de las diferencias.

Estas dificultades han impedido la vigencia plena de los derechos humanos y aunque se reconoce que existen progresos importantes en la materia aun falta mucho por hacer.

#### 2.1.1. Clasificación de los derechos humanos

El reconocimiento de los derechos humanos como derechos naturales del hombre, fue una conquista ardua de la humanidad, y llegó a lograrse tras la Revolución Francesa de 1789. Hasta entonces, era el gobernante quien decidía sobre los derechos de las personas, quienes debían aceptar pasivamente sus exigencias, fueran o no justas y afirmar la existencia de derechos que nacen con el ser humano, ver si tienen importancia, ya que el estado, entonces no crea derechos sino que los reconoce.

#### 2.1.2. Clasificación tradicional

Derechos civiles, sociales, patrimoniales, culturales y políticos.

#### 2.1.3. Derechos civiles

Son aquéllos que le corresponden a la persona como individuo independiente de su rol social, y que hacen a su vida y a su libertad personal.



Son exigibles contra cualquiera, que ose perturbarlos. Así son derecho a la vida, a la libertad personal, a ejercer libremente su culto a reunirse o asociarse con fines útiles a la dignidad al honor del hombre.

#### 2.1.4. Derechos sociales

Son los que les corresponden a las personas por su rol en un determinado contexto social por hallarse desprotegidos frente a una situación desigual con respecto a otros que podrían abusar de tal circunstancia.

Fundamentalmente los referidos al trabajo ya que la situación de necesidad en que se halla el trabajador lo coloca en una posición susceptible de ser objeto de abusos tal como había sucedido durante la revolución industrial que fue una muestra más que elocuente de lo que pueden hacer los empleadores, sino existen leyes que limiten su accionar.

Durante los primeros años del nuevo milenio las migraciones fueron un factor clave en la vida económica social y política de Guatemala como consecuencia de la falta de oportunidades laborales y salariales que prevalecen en Guatemala con la población adolescente.

Según estimaciones de la organización internacional para las migraciones en Guatemala en el año 2008 había un millón quinientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete (1539987) guatemaltecos en Estados Unidos de América lo que



representa el 12% de la población guatemalteca contando adolescentes. Hacia el año 2010 la migración internacional se ha visto afectada por la consolidación de la seguridad fronteriza creación de un muro para patrullaje de la guardia nacional entre otros, a causa de la crisis económica estadounidense y global la criminalización de las migraciones y la incursión del crimen organizado.

Este contexto ha provocado cambios y variaciones en los procesos migratorios y ha afectado directamente a la población migrante guatemalteca.

#### 2.1.5. Derechos patrimoniales

Son aquellos que tienen un contenido económico, como por ejemplo el derecho a contratar, el derecho de propiedad y el de comerciar, etc.

#### 2.1.6. Derechos culturales

“Son los que tienen un contenido que hace a la capacitación del ser humano con vistas a su perfeccionamiento y es compatible con los derechos sociales, ejemplo el derecho de enseñar y aprender.”<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> LARA MÉNDEZ, Mario. **Derechos humanos** Pág. 22

### 2.1.7. Derechos Políticos



Son los que le corresponden al ciudadano para participar como miembro activo del poder político en un gobierno democrático por sí a través de sus representantes. El derecho de sufragio y de afiliarse a un partido político y a ser elegido para un gobierno

### 2.2. Clasificación actual

Derechos Humanos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos, Derechos Humanos de Segunda Generación o de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Derechos Humanos de Tercera Generación o Derechos de los Pueblos o de Solidaridad.

#### 2.2.1. Derechos Humanos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos

En el tiempo, los primeros en ser reconocidos y que por eso se llaman derechos de primera generación, fueron los que importaban a la sociedad burguesa que lideró la Revolución Francesa de 1789. Se trataba de una concepción liberal del Estado, que requería su abstención y un libre desarrollo de la individualidad.

Por lo tanto propiciaron la incorporación a partir de la Declaración de los Derechos del hombre ciudadano los derechos civiles, los patrimoniales y los políticos además se buscaba favorecer al individuo libre, propietario y que tuviera un alto grado de participación política.



Estos derechos humanos surgen de la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca, imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales de los humanos entre ellos están los siguientes:

- A la vida.
- A la integridad física y moral.
- A la libertad personal.
- A la igualdad ante la ley.
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.
- A la libertad de expresión y de opinión.
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio.
- A la libertad de movimiento o de libre tránsito.
- A la justicia.
- A una nacionalidad.
- A contraer matrimonio y fundar una familia.
- A elegir y ser elegido a cargos políticos.
- A formar un partido o afiliarse a alguno.

### 2.2.2. Derechos Humanos de Segunda Generación o Derechos Económicos Sociales y Culturales

incluyen los derechos sociales y culturales, que surgieron a partir del siglo XIX, cuando los ricos burgueses dueños de las fábricas, debieron afrontar ahora el surgimiento de los movimientos obreros que luchaban por lograr condiciones dignas de trabajo, que les



habían sido desconocidas a partir de la Revolución Industrial y que no habían sido contempladas luego de la Revolución Francesa ya que los ricos burgueses sus patrones, les convenía más tener una masa de trabajadores marginados como mano de obra dócil y barata.

A partir de esta etapa los trabajadores apoyados por los movimientos socialistas lograron progresivamente el establecimiento de jornadas de labor de ocho horas condiciones dignas, descanso dominical, el derecho a constituir sindicatos etc.

El estado aparece ahora como garante de la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos impidiendo abusos de parte de los socialmente más favorecidos.

Segunda Generación o de derechos Económicos Sociales y Culturales surgen como resultado de la Revolución Industrial por la desigualdad económica, México fue el primer país en incluirlas en su constitución en 1917.

Los derechos económicos sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial están integrados de la siguiente manera:

- Derechos económicos:
  - A la propiedad (individual y colectiva).
  - A la seguridad económica.
- Derechos Sociales:
  - A la alimentación.



A la seguridad social.

A la salud.

A la vivienda.

A la educación.

- Derechos Culturales:

A participar en la vida cultural.

A gozar de los beneficios de la ciencia.

A la Investigación científica literaria y artística.

### 2.2.3. Derechos Humanos de Tercera Generación:

Aparecieron en el siglo XX nuevas circunstancias en el mundo hicieron palpable la necesidad de proteger no solo a las personas en su individualidad (derechos de primera generación) o en relación a otros miembros del cuerpo social (de segunda generación) sino que ahora los sujetos de derechos son colectivos considerando el derecho de los pueblos, en efecto las guerras mundiales demostraron la necesidad de los pueblos de ver garantizado su derecho a la paz, el mundo globalizado dio nacimiento al reconocimiento del derecho a la solidaridad y del ambiente y la víctima de la acción humana durante tantos años comenzó a dar muestras de que necesitaba protección para el bien de todos y las nuevas condiciones del consumo logran adhesión ( en que su voluntad no es tomada en cuenta, sino que solo firma las condiciones de quien realiza la oferta sin darse cuenta de algunas condiciones colocadas en letra chica) así también surgen los derechos del consumidor, o sea que entre estos derechos de tercera generación se incluyen el derecho a la paz, el derecho a la solidaridad, el



derecho a un ambiente sano y los derechos del consumidor, surgen como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que los integran.

### 2.3. Características de los Derechos Humanos.

En el terreno filosófico, los derechos humanos tienen cuatro características esenciales:

#### 2.3.1. Externas:

Siempre pertenecerán al hombre como individuo de la especie humana. Es tarea de toda persona luchar por su total reconocimiento y respeto.

#### 2.3.2. Supra temporales:

Están por encima del tiempo, por lo tanto del Estado mismo.

#### 2.3.3. Universales:

Son para todos los hombres y mujeres del orbe.

### 2.3.4. Progresivas



Concretan las exigencias de la dignidad humana en cada momento histórico estas características tienen su fundamento en una afirmación elemental y trascendente que se mencionan en las tres generaciones de los derechos humanos.

### 2.4. Grupos vulnerables

Son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir vejaciones contra sus derechos humanos.

#### 2.4.1. Clasificación

Entre ellos tenemos a la niñez, adolescentes, mujeres grupos indígenas y personas de la tercera edad.

- Derechos:
  - Vivir con una Familia que te cuide, te alimente y te de cariño.
  - Tener una casa digna.
  - Tener una nacionalidad.



- Obligaciones:

- Respetar las leyes que rigen la sociedad.
- Tener buena conducta en la escuela y en la casa.
- Respetar y cuidar el medio ambiente.

## CAPÍTULO III



### 3. Causas de la migración de adolescentes guatemaltecos y su problemática desde el punto de vista económico

En términos generales, los adolescentes que se desplazan lo hacen fundamentalmente por motivos económicos o políticos. Según este criterio, los trabajadores contratados y los inmigrantes ilegales serían emigrantes económicos; los solicitantes de asilo y los refugiados, emigrantes políticos; y los residentes legalmente admitidos incluirían a ambas clases de emigrantes políticos y económicos en función de la política de inmigración de cada país.

#### 3.1. El adolescente guatemalteco y los factores que le afectan en su desarrollo.

##### 3.1.1. Definición de adolescente

El adolescente está conformado por los factores que constituyen su propia personalidad, se ha definido el término personalidad como una unidad indivisible, integrada por factores biológicos, psicológicos y sociales en íntima relación, evolutiva y funcional, dotada de intencionalidad e historicidad.

En esta interrelación de factores que conforman la personalidad, no se debe de olvidar el factor hereditario, que ha sido determinante en el desenvolvimiento de todo ser.

El organismo humano queda estructurado potencialmente desde el momento de fecundación, fijando lo que más tarde se les llaman caracteres naturales adquiridos que dan el ambiente y la educación. En consecuencia el desarrollo humano se inicia con la concepción, con las microscópicas células que entran desde ese momento en un proceso de desarrollo el cual no se podrá interrumpir sino con la muerte. La conformación biotipología del adolescente guatemalteco, tiene similitud con el universo de los adolescentes; pero es preciso señalar que algunas de las características propias deben ser condicionadas a factores individuales, ambientales socioeconómicos y culturales.

### 3.1.2. Factores que afectan en su desarrollo

Factor social, económico, y psicológico

### 3.1.3. Factor social

Los guías o coyotes quienes son intermediarios, personajes comunes a todos los centros de expulsión y de las rutas migratorias desde su posición económica también sobresalen socialmente en las comunidades principalmente cuando se encuentran adolescentes y se ven amenazados por los coyotes ya que abusan de sus derechos humanos fundamentales como lo son la vida la libertad, porque la mayoría de migrantes adolescentes son privados de su libertad, y cuando son secuestrados por pandilleros que pertenecen al crimen organizado y tienen que hacer lo que ellos les ordenen por miedo a que sus familias no sean extorsionadas y además puedan ser asesinados y



que sus cadáveres sean abandonados en montarrales o terrenos baldíos donde nadie se da cuenta de todo esto, la sociedad se entera de estas noticias tal vez a los días o a los meses ya que es difícil su identificación por el estado de los cuerpos irreconocibles o a veces ni encuentran los cuerpos pues los queman, si quedan vivos vienen a Guatemala humillados y desamparados porque los deportan sin importarles a las autoridades si los adolescentes tienen en realidad mucha necesidad de superación en otro país, para mantener a su familia principalmente cuando se van por tierra como les dicen comúnmente migrantes por tierra son discriminados por ser guatemaltecos.

“En las comunidades a los coyotes se les ve con reserva y secretividad, pues prestan un servicio y al mismo tiempo cobran cuantiosas sumas de dinero. La forma de funcionamiento es que el coyote local acompaña a sus clientes adultos niños, niñas y adolescentes hasta Chiapas u otro lugar no muy lejano, luego otras personas se ocupan encadenadamente del resto del trayecto.”<sup>11</sup>

#### 3.1.4. Factor económico

El factor económico de las causas de migración de los adolescentes son: 1) el decaimiento general de la agricultura campesina, en particular del maíz, frijol y hortalizas de consumo diario. 2) el aumento de los insumos y productos de importación, 3) ausencia de inversión en los servicios a la agricultura propios de las políticas del neoliberalismo, 4) la automatización de la tierra laborable y la presión demográfica 5) la

---

<sup>11</sup> Dr. POLO Luis Felipe Instituto de Investigaciones Jurídicas de La Universidad Rafael Landívar Pág. 8 Guatemala Agosto 2010.



falta de oportunidades de trabajo, por ausencia de una política laboral del estado guatemalteco 6) limitado acceso a una educación integral por parte del estado guatemalteco.

Un caso común del trabajador migratorio en el Altiplano Central es el de don Emilio Cojtí, de la aldea Caliaj, del municipio de Tecpán. Es casado, de aproximadamente 35 años, y tiene un niño. Hasta mediados de la década de mil novecientos noventa había logrado cierto éxito como agricultor en tierra propia, además arrendaba para producir maíz.

A finales de los años 90 los ingresos empezaron a ser insuficientes para pagar las inversiones en préstamos agrícolas. Después de cuatro intentos en dos años por irse al norte, don Emilio finalmente llegó a Texas con el apoyo de familiares y paisanos ha logrado trabajar primero en la agricultura y después como empleado en una pizzería.

“Le han tomado tres años de ahorro para finalmente poder pagar las deudas adquiridas en la agricultura y en el viaje a Estados Unidos de América. Su esposa e hijo también salieron de Tecpán para la capital, donde ella encontró trabajo como empleada doméstica, que le permite vivir con Julito, su hijo de 4 años.”<sup>12</sup>

El párroco de San Martín Sacatepéquez señala algunos efectos de la migración en las estructuras sociales de las comunidades mam en el departamento de Quetzaltenango.

---

<sup>12</sup> Ibíd. Pág. 10.



La migración es creadora de pobreza para el pueblo mam. “La migración está creando extrema pobreza. Ya hay personas que por la migración se están quedando sin nada, se enferman y regresan, se quedan sin casa. No encuentran trabajo y las deudas (después de los años) llegan hasta trescientos mil quetzales de deudas de hipotecas de casas o terrenos con intereses y les hacen juicios ejecutivos, trabando embargos sobre sus bienes porque dejaron las escrituras como garantías de pago.

Hay un aprovechamiento de la situación del emigrante fomentar la acumulación de capital de pocas personas es otro efecto de la migración. Mientras la demanda general por migrar sigue en aumento: “Se están creando grupos poderosos en cada municipio.

En Concepción Chiquirichapa hay unas cuatro familias que dan préstamos en todos los municipios.

Hay nuevas personas adineradas en toda esta zona mam; en Concepción Chiquirichapa, San Juan Ostuncalco, en San Martín Sacatepéquez, en Cajolá en San Miguel, San Mateo, las personas que se van y las que llegan desde la zona de alta exclusión en San Marcos, la Pastoral de la Movilidad tiene estimaciones de la proporción de los que llegan a su destino de trabajo. “Los municipios de Tacaná, Comitancillo, Río Blanco y San Miguel son los que tienen más emigrantes hacia el norte y hacia las fincas de Chiapas México.



“El departamento de Quetzaltenango ha expulsado el 35% de la población total mientras los municipios antes mencionados expulsan al 50%, incluye hombres mujeres adolescentes y niños.”<sup>13</sup>

“De cada cien migrantes que van, si acaso unos diez logran pasar la frontera con Estados Unidos de América.

Cuando han sido deportados se les entrevista, se les pregunta cuántas veces han intentado llegar, dicen dos o tres veces. Y se les pregunta ¿Qué piensan ahora, qué van a hacer, intentar quedarse o intentar cruzar? Y dicen, yo voy a intentar cruzar. El sueño de ellos no se detiene, seguir el camino. Se quedan trabajando en ciertos lugares, por ejemplo, aquí mismo en San Marcos en Tecun Uman, para luego continuar su camino. Ya no se dejan guiar por nadie, van tratando de ahorrar para llegar solitos”

### 3.1.5. Factor psicológico

Cuando los adolescentes llegan a una cierta edad y sus pensamientos e ideas son diferentes de cuando eran unos niños, pues ya comienzan a pensar que la vida en otro lugar debe ser más interesante, es cuando los adolescentes piensan en vivir una aventura como viajar, migrar hacia otro país para superarse y tener un mejor futuro para ellos y sus familias porque, son personas inocentes que ignoran todo el peligro que les asecha cuando salen de su casa y de su país ellos no cuentan con una protección legal ya que ignoran los pasos a seguir para obtenerla y se van a aventurar como si la vida

---

<sup>13</sup> Revista **Migrantes Derechos Humanos de Los Migrantes**. Número 5 Octubre diciembre 2005.



fuera un juego algunos adolescentes guatemaltecos tienen suerte y cruzan las fronteras sin peligrar, tanto otros son deportados inmediatamente tal vez los que tienen un poco de suerte son los adolescentes que tienen familia en la frontera de México y también en Estados Unidos de América.

### 3.2. Guerras, contiendas civiles y carencias de derechos humanos

Los años setenta y ochenta se distinguieron por la persistencia de guerras y contiendas, el noventa por ciento de las víctimas de estas guerras por procuración fueron civiles.

Un gran número de inocentes recibieron heridas irreversibles causadas por armamentos cada vez más potentes y sofisticados, y en nuestro país en sus trabajos de reconstrucción, repatriados y residentes como adolescentes guatemaltecos que podían en cualquier momento pisar una mina explosiva, y terminar con sus vidas prefirieron migrar hacia México cuando sucedió el conflicto armado.

A raíz del fin de la Guerra Fría, dos procesos políticos se han desencadenado: una mayor democratización y el resurgimiento de conflictos de carácter nacionalista.

Ambos procesos llevan consigo el germen de movimientos de refugiados. Si falla el proceso democrático en un país, el régimen autoritario puede reaparecer reavivando conflictos sociales y políticos que generarán corrientes de refugiados.

“La violencia basada entre comunidades de raza o cultura diferentes parece destinada a aumentar en distintas partes del mundo, antiguas enemistades han permanecido acalladas durante décadas y la identidad étnica se está empleando como elemento ideológico de interpretación histórica.”<sup>14</sup>

Los conflictos étnicos de Guatemala se extenderán también, con toda probabilidad, por el mundo en desarrollo, en substitución de las guerrillas de liberación nacional. La existencia de armamento moderno barato y accesible ha hecho posible que las guerras civiles sean devastadoras para las modestas infraestructuras existentes en países de recursos limitados, y puedan desplazar a gran número de personas al producirse en áreas densamente pobladas.

### 3.2.1. Desarrollo económico y modelos de población

Buena parte del desarrollo alcanzado durante los años sesenta y setenta se vio frenado o entro en retroceso en la década de los ochenta debido a las guerras, la recesión económica y la deuda con la importante excepción de gran parte de Guatemala, la creación de empleo y la mejora de los niveles de vida se hicieron más lentos al producirse una afluencia masiva de mano de obra en los mercados de trabajo como resultados de las altas tasas de natalidad de los años cincuenta y sesenta.

Por otra parte, las estrategias de desarrollo basadas en la exportación que han prevalecido en Guatemala, por la superpoblación, la pobreza o el desempleo, parecen

---

<sup>14</sup> Ibíd. pág. 17.



haber inducido a la emigración. Como todo parece indicar que las presiones demográficas de Guatemala ocasionadas por las desigualdades globales tenderán a crecer.

Un distinguido demógrafo ha calificado las recientes tendencias como "revolucionarias, una virtual ruptura en la Historia humana".

### 3.2.2. Receptividad a los migrantes en los países desarrollados

Las corrientes de emigrantes no se producen al azar siguen cauces preexistentes establecidas pero a veces décadas atrás entre naciones con relaciones estrechas estos cauces o rutas internacionales de emigración tienen su origen en el colonialismo, la guerra o la ocupación militar, en el reclutamiento de mano de obra o en el intercambio económico.

He aquí algunos ejemplos de estas rutas: La pertenencia común a la Commonwealth ha facilitado el camino de los adolescentes migrantes guatemaltecos por México Estados Unidos y Canadá.

Los matrimonios de estadounidenses con guatemaltecos durante la guerra abrieron el camino a la considerable corriente actual hacia los Estados Unidos de América una vez establecidas las cabezas de playa de migrantes guatemaltecos por los primeros emigrantes, se unen a ellos miembros de la familia, y comunidades separadas por enormes distancias quedan unidas mediante las transferencias de dinero.



Los grupos de inmigrantes ya establecidos ayudan a los recién llegados a encontrar trabajo y a adaptarse a lugares desconocidos para ellos.

La emigración se convierte entonces en un lazo más entre naciones, un proceso social autónomo impulsado por factores independientes de la acción de los gobiernos y de los motivos económicos que originalmente los desencadenaron.

El colonialismo y la ocupación militar son cauces de emigración que posiblemente pertenecen al pasado, pero otras conexiones transnacionales se están desarrollando a medida que aumenta la interdependencia económica estas conexiones dan lugar a nuevas fuentes y modalidades de emigración.

Con el abaratamiento de los medios de transporte internacional y el fácil acceso a sistemas de comunicación que llevan las imágenes mas lejanas a los lugares remotos de la tierra, los medios y el conocimiento necesarios para emigrar están al alcance de muchas personas para que las presiones migratorias se transformen en flujos reales de población debe de darse un conjunto de interacciones entre oferta y demanda.

La historia los valores y la estructura económica, de muchas sociedades industriales avanzada las hace receptivas a la inmigración a pesar muchas veces de sus opiniones públicas las creencias que sustentan la mayoría de los sistemas democráticos descansan en un conjunto de valores sociales y humanitarios que han propiciado la admisión de refugiados y de familiares de inmigrantes ya admitidos.



En muchos países americanos por ejemplo la entrada concertada de mano de obra extranjera cesó a principios de los años setenta, veinte años después, sin embargo sigue habiendo considerables contingentes de recién llegados gracias a que se permite a los trabajadores extranjeros acoger a familiares allá donde viven y trabajan.

En muchos países la idea de negar a una persona, el derecho a vivir con su familia es sencillamente inaceptable de igual modo el predominio de las admisiones por motivos familiares en los Estados Unidos de América es desproporcionado.

Este fenómeno conduce a lo que se conoce como emigración en cadena, cuando la admisión de una persona puede mediante la entrada legítima de familiares, generar una significativa cantidad adicional de inmigrantes.

Los sistemas judiciales basados en el respeto a las garantías procesales son otra manifestación de valores democráticos que frustran con otros más estrictos de la inmigración.

La crisis del asilo es en realidad tanto en Guatemala como en América del Norte una parálisis de los mecanismos de decisión incapaces de resolver rápidamente grandes números de expedientes entre los que puede haber casos de vida o muerte.

Una inmigración regulada y por momentos generosa puede contribuir positivamente al bienestar económico de los países desarrollados, pero en países menos desarrollados la emigración no es la solución al problema de la creación de empleo.



En el más optimista de los casos, las oportunidades que las sociedades industriales avanzadas puedan ofrecer a la inmigración sean modestas si se comparan con la necesidad de empleos en el resto del mundo.

Tampoco es fácil para muchos países deportar individuos a lugares donde reina el peligro y la miseria, aunque no tengan el estatuto de refugiado.

En los Estados Unidos existe una tendencia a considerar los métodos de identificación de empleo ilegal de inmigrantes como propios de un Estado policial, la afluencia de inmigrantes tiene también un sentido económico para los países desarrollados.

El comercio y los mercados internacionales han transformado las estructuras económicas en dichos países de modo que la oferta de empleos de baja remuneración ha crecido, especialmente en las grandes ciudades.

“Con el retroceso de las manufacturas tradicionales, substituidas en general por producciones que requieren trabajadores menos calificados y peor pagados, y la expansión de los sectores de servicios, se ha creado gran número de nuevos puestos de trabajo de baja remuneración.”<sup>15</sup>

Es más probable que sean inmigrantes, que trabajadores nacionales quienes accedan a estos empleos, en una tendencia que no cambiará mientras la población siga creciendo

---

<sup>15</sup> Contexto Regional y migraciones a la frontera Sur del Seminario de Información y Análisis sobre Trabajo Migratorio Transfronterizo e Indocumentados.



a las bajas tasas actuales y se intensifique el proceso de envejecimiento en muchas sociedades avanzadas.

Las migraciones internacionales son una característica estructural del mundo de nuestros días, con múltiples implicaciones sociales, económicas y políticas.

Es necesario que, tanto las naciones por separado como la comunidad internacional, concierten esfuerzos y establezcan nuevas prioridades con respecto al promedio general de la población de los lugares receptores, el nivel de educación del migrante es bajo, pero con respecto a las comunidades expulsoras, la población migrante o sujeta a migrar está compuesta por jóvenes adolescentes, con los niveles educativos de primaria y básico.

En el departamento de Sololá y en el Altiplano Central de Guatemala la migración acelerada empezó recientemente, durante la última década.

Las personas que han salido o están con interés de migrar cuentan al menos con algún grado de la escuela primaria, muchos han terminado básico (nivel secundario) y tienen conocimientos elementales de inglés que les son útiles en Estados Unidos de América y han sido expuestas a la movilidad por razones de trabajo, por desalojo, persecución, o que han participado en migraciones estacionales.

Hay mucha gente que se gradúa y al año siguiente ya están saliendo a esos lugares, en la salud, como en la educación, los migrantes son adolescentes, hombres y mujeres



adultos en los momentos óptimos de la vida. Son personas con buena condición física para poder embarcarse en la aventura de un viaje por tierra que requiere de largas caminatas en condiciones ambientales extremas.

Los migrantes retornados a sus comunidades de origen y sus familias generalmente regresan con nuevas capacidades.

Las capacidades ganadas no siempre son aplicables en las comunidades de origen, lo que se convierte en una razón más para regresar a los países receptores junto con los nuevos conocimientos, al retornar las familias frecuentemente traen consigo el ahorro o el instrumental para iniciar pequeñas empresas o negocios, son comunes en las cabeceras municipales las carnicerías, panaderías, o los negocios con algún grado de especialización.

- Fenómeno económico:

Un fenómeno económico puede involucrar y afectar un número reducido de personas y un espacio estrecho como por ejemplo a una comunidad o bien a regiones enteras o incluso al mundo en general por lo tanto el fenómeno económico puede recibir diferentes nombres:



1. El. Hecho o acción económica: es un acto realizado entre personas, una relación una interactiva y tiene las siguientes características económicas:
2. Son acciones humanas conscientes.
3. Se despliegan en relación y cooperación con otras personas.
4. Constituyen esfuerzos para procurarse medios de satisfacción.
5. Se pueden conocer, cuantificar, medir y relacionar.

Las acciones económicas pueden realizarse ya sea cuando se están elaborando los artículos cuando se están pagando las rentas de quienes participan en su fabricación y cuando se están comercializando o cuando se consumen, esto quiere decir que se llevan a cabo en la producción, en el cambio o en consumo.

La actividad económica se refiere a un conjunto definido de hechos o actos o fenómenos económicos.

Por ejemplo la actividad económica agrícola requiere de los siguientes actos: la rotura y preparación de los campos, siembra de las semillas limpiar el terreno durante el crecimiento de las plantas, la cosecha de productos y el consumo y la venta de estos.



Una vez localizados los fenómenos económicos es posible estudiar sus cualidades o características estas, son susceptibles de cuantificar a través de distintas medidas y se modifican frecuentemente por lo que también recibe el nombre de variable económica.

### 3.2.3. Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH:)

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, es el ente encargado de atender y documentar los requerimientos de los Relatores Especiales y grupos de trabajo en la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

De esta cuenta, tiene a su cargo elaborar y rendir informes detallados a los organismos internacionales de protección y cuenta con un plan de acción a diez años, lo que permite planificar todas las acciones que esta institución desarrollará sobre el tema de las migraciones, como la elaboración y presentación de informes, especialmente sobre el grado de cumplimiento del Estado sobre la Convención de 1990, sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y su Familiares.

Además este convenio internacional rige los lineamientos y las, directrices sobre las que debe atenderse la migración en el país, en cuanto a la sistematización de la información que se genera.



Otras de las acciones que se impulsan es socializar el contenido de la Convención entre instituciones que no conocen la misma y que por lo tanto desconocen los compromisos que el Estado asumió al ratificar un instrumento de esta naturaleza.

Para el desarrollo del informe sobre la Convención de 1990, COPREDEH se apoya en la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala, con quienes han trabajado una metodología interministerial.

“Problemas como la falta de Presupuestos en unidades estatales encargadas de atender temas específicos de las migraciones, son algunos de los inconvenientes que ha encontrado la COPREDEH para la elaboración del informe, ya que debido a la falta de recursos en las referidas instancias no cuentan con el personal necesario, ni con bases de datos, estadísticas que son de gran importancia para la construcción del mismo.”<sup>16</sup>

En materia de atención a migrantes, considerando eso y la naturaleza de COPREDEH que no es una institución que ejecute realmente proyectos de atención directa a migrantes sino que establece más el monitoreo de las acciones del Estado, debe mantener una constante coordinación con las demás instancias de gobierno, que si tienen dentro de sus mandatos trabajar en este tema. COPREDEH reconoce que la Comisión interinstitucional sobre derechos humanos estaba trabajando como un mecanismo para dar seguimiento a los compromisos del Estado en materia de

---

<sup>16</sup> **Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala** En Materia Migratoria Secretaria Ejecutiva de la Presidencia Pág. 60 Guatemala octubre de 2010.



Derechos humanos y para la atención de los migrantes, no produjo los resultados esperados, debido a que no contaban con un plan, un programa, ni líneas de trabajo específicas, no había un mecanismo de seguimiento sistemático a las recomendaciones del sistema, hacia un relator o un comité entre algunas de sus funciones están:

- Derechos humanos.

En el tema de las migraciones en Guatemala hay seis recomendaciones de diversos comités porque con el comité específico, no se han podido pronunciar porque no existe informe, oficial La COPREDEH cuenta con una herramienta denominada **manual ministerial** que contiene todos los compromisos internacionales y toda la base pedagógica que se necesita.

Protección para la repatriación del niño, niña y adolescente migrante no acompañado conforme a su interés superior:

Atención a Proveer: La Institución que coordina la repatriación buscara garantizar, de conformidad con la legislación nacional aplicable, que se provea la atención apropiada a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en custodia de repatriación, esta atención debería incluir entre otros y en la medida de lo posible lo siguiente:

Albergue temporal para su seguridad física y el respeto de sus derechos humanos.



Alimentación balanceada acorde a las necesidades del niño, niña o adolescente migrante no acompañado en la medida posible.

Oportuno acceso a la asistencia médica y psicológica así como educación y oportunidades de recreación.

La información personal sólo se compartirá cuando sea necesario de acuerdo a la legislación nacional sobre privacidad de información.

Informar a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados sobre su situación legal, con un lenguaje que les sea comprensible de acuerdo con su edad y su grado de madurez.

Contacto con representación diplomática o consular:

De conformidad con el Derecho Internacional aplicable y tomando en consideración el interés superior del niño a través del conducto diplomático o consular correspondiente a la institución responsable que comunicará al país la nacionalidad o residencia la ubicación de la custodia y la condición del niño, niña o adolescente migrante no acompañado a manera de tomar las medidas de protección apropiadas.

El representante diplomático o consular deberá iniciar el proceso de identificación documentación del niño, niña o adolescente migrante no acompañados oportunamente,



así mismo brindará protección y asistencia consular y coadyuvará a la realización de la repatriación.

Repatriación del niño niña o adolescente migrante no acompañado.

El país que realiza la repatriación y el de origen o residencia deberá considerar procedimientos mínimos de repatriación y cerciorarse de que el retorno sea ágil, digno y ordenado.

La repatriación se realizará de acuerdo a procedimientos, horarios y puntos oficiales de internación acordados con el propósito de proteger la integridad física y la seguridad del niño y adolescente el total respeto a sus derechos humanos.

Cuando sean repatriados al mismo tiempo niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que sean del mismo grupo familiar no serán separados en el proceso siempre y cuando se determine que no existe ningún riesgo al respecto.

La autoridad del país que realiza la repatriación asignará un custodio apropiado tomando en cuenta entre otros factores, el género y edades de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que los asistirá durante los traslados y garantizarán que estos se encuentren separados de los pasajeros adultos, los niños niñas o adolescentes migrantes no acompañados viajarán en un transporte adecuado y seguro, evitando trayectos prolongados y agotadores.



“En cumplimiento del Artículo 110 de la Dirección General de Migración y Asilo Social y en conformidad con lo dispuesto en esta ley la Dirección General de Migración y Asilo Social está facultada para autorizar centros de albergue de Instituciones u organizaciones de servicio social no lucrativas.”<sup>17</sup>

### 3.2.4. Comisión Nacional del Migrante de Guatemala CONAMIGUA

Consejo Nacional de Atención al Migrante guatemalteco –CONAMIGUA MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA—Mesa Nacional para las migraciones en Guatemala –MENAMIG.

La Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante Guatemalteco –CONAMIGUA- fue aprobada el 10 de Octubre de 2007, por el Congreso de la República de Guatemala, según el decreto No 46-2007.

CONAMIGUA quedó legalmente instituido en octubre de 2007, por Acuerdo, del Congreso de la República aunque se integró formalmente en el año 2008 tras la reforma a la ley que lo creó inicialmente, CONAMIGUA esta integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien lo preside, un Diputado electo por el pleno del Congreso de la República de Guatemala propuesta por la Comisión de Migrantes de este Organismo, Secretaria de la Presidencia (SEGEPLAN); EL Procurador adjunto, de los derechos humanos, a cargo de la atención a los Derechos Humanos de los Migrantes,

---

<sup>17</sup> MALDONADO RÍOS Erick Mauricio Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala Pág. 87. Decreto 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Migración.



reforma a la ley que lo creó inicialmente, CONAMIGUA esta integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien lo preside, un Diputado electo por el pleno del Congreso de la República de Guatemala propuesta por la Comisión de Migrantes de este Organismo, Secretaria de la Presidencia (SEGEPLAN); EL Procurador adjunto, de los derechos humanos, a cargo de la atención a los Derechos Humanos de los Migrantes, el Viceministro de Economía a cargo de la política económica exterior de Guatemala, el Viceministro de Trabajo y Previsión Social a cargo de la atención a los trabajadores guatemaltecos en el extranjero, el Gerente General del Banco de Guatemala, el Secretario Ejecutivo del CONAMIGUA, quien participará con voz pero sin voto y funciona como Secretario de dicho Consejo.

CONAMIGUA, tiene la función de coordinar con las instituciones del Estado para generar iniciativas, planes y programas, para promover y garantizar el goce de los Derechos Humanos de los migrantes

CONAMIGUA cuenta además con un Consejo Asesor, integrado por representantes de las organizaciones de guatemaltecos en Estados Unidos de América, quienes tienen enlaces de coordinación a favor de los migrantes.

Misión:

CONAMIGUA es el ente gubernamental que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones y actividades de los órganos y entidades del Estado tendientes a proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familias en Guatemala, así como los migrantes que se encuentren en territorio nacional.



migraciones internacionales, elaborada a la luz de la promoción y garantía de los derechos a migrar a no migrar.

- **Objetivo:**

CONAMIGUA, es la instancia nacional que reúne a las autoridades del Estado de Guatemala responsables de la atención, protección de los derechos humanos y garantías individuales del guatemalteco en el extranjero, con el objetivo de propiciar y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y el cumplimiento de las funciones que se establecen en la presente ley y los compromisos del Estado de Guatemala derivados de Convenios, Tratados y otras obligaciones internacionales en la materia.

- **Líneas de acción:**

Definir una agenda de estudio sobre los aspectos relacionados a las migraciones internacionales.

Establecer una estrategia de comunicación social interna y externa, que permita dar a conocer los objetivos de CONAMIGUA, fortalecer el Programa de protección a los derechos laborales de los trabajadores migrantes en el extranjero, establecer el programa de recepción y asistencia a los guatemaltecos deportados desde México y los Estados Unidos de América, y promover una estrategia de gestión de las prácticas



derechos laborales de los trabajadores migrantes en el extranjero, establecer un programa de recepción y asistencia a los guatemaltecos deportados desde México y los Estados Unidos de América, y promover una estrategia de gestión de las prácticas institucionales y políticas de los Estados Unidos de América, con el propósito de proteger los derechos humanos de los migrantes.

- Principios generales

El respeto a los derechos humanos de los guatemaltecos en el extranjero, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales, multilaterales o binacionales, que nuestro país ha suscrito con organismos de protección a los derechos del Migrante y otros Estados donde vivan connacionales.

La Coordinación Interinstitucional de las entidades y órganos del Estado de Guatemala, a efecto de atender las demandas y necesidades de los migrantes guatemaltecos que viven en el extranjero.

El fomento a la armonía y mejora en las relaciones y la atención por los Estados extranjeros hacia los migrantes guatemaltecos, independientemente de su condición, situación o status migratorio.



- Funciones

1. Preparar, supervisar y proponer las acciones necesarias en los planes y políticas públicas de atención al guatemalteco en el extranjero.

2. Promover y recomendar las acciones y mecanismos de verificación, cumplimiento y protección de los Derechos Humanos, civiles y laborales de los migrantes y de los Trabajadores Guatemaltecos en el extranjero.

3. Proponer, facilitar y coordinar las mesas de trabajo interinstitucional para la consulta, gestión y elaboración de iniciativas e impulso de acciones y consensos para la mejora en la atención y servicio a los guatemaltecos en el extranjero.

4. Elaborar las propuestas de acciones conjuntas a desarrollar por las Entidades y Órganos del Estado guatemalteco así como por las Autoridades de otros Estados e Instancias Internacionales, para la correcta y mejor atención y servicio al migrante guatemalteco en el extranjero. Dar seguimiento y establecer el debido cumplimiento de la política pública, planes, programas y proyectos nacionales de atención al nacional en el extranjero y, de los que se lleven a cabo en el país en comunidades de familiares de migrantes guatemaltecos.

5. Velar por la correcta y más amplia atención al fortalecimiento económico y desarrollo nacional, mediante la inclusión de planes, programas, proyectos que privilegien esta



7. “Mantener un sistema actualizado de información, como mínimo de los guatemaltecos en el extranjero; sus organizaciones y asociaciones comunitarias en otros países; el impacto económico de remesas familiares y envío.”<sup>18</sup>

### 3.2.5. MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA

#### Nacional para las Migraciones en Guatemala -MENAMIG

El Centro de Atención al Migrante se habilitó el 23 de octubre de 2006, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los migrantes guatemaltecos y sus familiares, su sede esta dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Centro de atención al migrante es un esfuerzo del gobierno de Guatemala que reconociendo las necesidades de este importante grupo de nuestra sociedad, conjuntamente con otras dependencias gubernamentales, se ha coordinado el establecimiento de UN MONITOREO DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA-Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala MENAMIG.

MENAMIG cuenta con los consulados, funcionarios y sedes de oficinas en atención al guatemalteco en el extranjero, y cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo.

---

<sup>18</sup> Segundo informe de Presidente del Consejo Nacional de atención al Migrante De Guatemala CONAMIGUA al Honorable Congreso de la república de Guatemala (julio 2009-a junio de 2010)). Decreto Ley 46-2007 del Congreso dela República de Guatemala Ley y Reglamento de CONAMIGUA.

establecimiento de UN MONITOREO DE POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA  
MIGRATORIA-Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala MENAMIG.



MENAMIG cuenta con los consulados, funcionarios y sedes de oficinas en atención al guatemalteco en el extranjero, y cualquier otra información que CONAMIGUA considere necesario para mejorar la atención y ayuda al migrante guatemalteco en el país y fuera del mismo.

- **Funciones:**

1. Proponer al Organismo Ejecutivo y a las demás dependencias del Estado de Guatemala, los mecanismos más adecuados y expeditos para atender las necesidades de los migrantes guatemaltecos, así como el fortalecimiento de la relación de éstos con su familia en nuestro país.
2. Promover y convocar a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural para la designación de su delegado, en su respectiva jurisdicción, a efecto de promover y lograr la coordinación interinstitucional regional de acciones, planes y programas que lleve a cabo CONAMIGUA en beneficio del migrante guatemalteco en el extranjero y sus familias en nuestro país, así como darle posesión en el cargo a esos delegados; y asesorar también apoyar a las autoridades y órganos de dirección a cargo de la política nacional e internacional y de las acciones públicas en materia migratoria, con el fin de proteger los derechos humanos del migrante guatemalteco, así como beneficiar y contribuir a



la atención efectiva y eficiente de las necesidades del guatemalteco en el extranjero.

3. Promover, proponer y plantear a los ministerios y demás dependencias de gobierno nacional, las acciones, planes, proyectos y programas que brinden beneficios y oportunidades de desarrollo y mejorar en las condiciones de vida en el país, para los familiares de migrantes guatemaltecos, sugerir recomendar y opinar sobre la celebración, modificación o denuncia de Convenios, Tratados, Instrumentos o cualquier otro arreglo o compromiso binacional o internacional, que afecte al guatemalteco en el extranjero y a sus familiares en el país.
4. Requerir la colaboración, apoyo, opinión, información o asistencia de las entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que estime necesarias, a efecto de cumplir sus funciones, realizar coordinar y propiciar el permanente análisis, discusión, estudio y evaluación de las causas, fenómenos y circunstancias que motivan, originan y propician la migración del guatemalteco, así como el impacto en su comunidad, en el desarrollo económico y social de movilidad humana, colaborar y coadyuvar en la definición de políticas públicas de atención y protección a los migrantes internacionales que se encuentran o transitan en el país.
5. Promover, cooperar y apoyar a las instancias gubernamentales del Estado para la debida defensa y protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales y sus familias, que se encuentren y transitan por el país.



6. Promover y proponer al Ministerio de Educación de Guatemala la ejecución de programas y actividades de alfabetización para guatemaltecos en el extranjero, establecer el respeto a los derechos humanos de los guatemaltecos en el extranjero, así como el cumplimiento de los compromisos Internacionales, multilaterales binacionales, que nuestro país ha suscrito con Organismos de protección a los derechos del Migrante y otros Estados donde vivan connacionales.
  
7. La Coordinación Interinstitucional de las entidades y órganos del Estado de Guatemala, a efecto de atender las demandas y necesidades de los migrantes guatemaltecos que viven en el extranjero y la constante propuesta de mejora y ayuda en la coordinación interinstitucional de las entidades del Estado guatemalteco, a efecto de que en cada nivel de la administración pública que sea necesario, se incluya en las políticas y asignación de recursos humanos y presupuestarios la atención como ayuda al guatemalteco que se encuentre en el extranjero así como el acompañamiento y apoyo al Ministerio de Relaciones Exteriores también, a las demás entidades de gobierno a cargo de la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados, en materia de migrantes guatemaltecos en el extranjero, asesorar y apoyar a las autoridades y órganos de dirección a cargo de la política nacional e internacional y de las acciones públicas en materia migratoria, con el fin de proteger los derechos humanos del migrante guatemalteco, así como beneficiar y contribuir a la atención efectiva y eficiente de las necesidades del guatemalteco.



Los servicios que se están implementando son los siguientes:

- Área de Protección.

“Atiende todos los casos de detenidos, deportados, casos de alta vulnerabilidad y repatriación de cadáveres, entre otros. Además ofrece el servicio de Internet gratuito, con seis computadoras para la comunicación entre ellos, así como para realizar consultas técnicas y aprovechar la tecnología.”<sup>19</sup>

- Asesoría Legal:

“Se han entablado comunicaciones con varios bufetes populares de las Universidades para contar con personal calificado en la rama del Derecho, quienes estarán brindando asesoría a los migrantes y sus familiares sin costo alguno.”<sup>20</sup>

- Oficina del Empleo.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en apoyo a las actividades para migrantes, instalará una oficina en la sede del Centro donde se brindará información sobre las ofertas de empleo que se tienen en Guatemala, para asesorar a cada persona que visita el centro así como a los familiares de los guatemaltecos que han sido repatriados.

---

<sup>19</sup> [www.migrantes.commx](http://www.migrantes.commx).16 marzo 2010.

<sup>20</sup> SAMANIEGO LOPEZ Marco Antonio Frontera Norte México pág. 145



Sala de Videoconferencia este es un servicio que busca la unificación familiar a través de la tecnología más avanzada, por medio de este servicio los familiares podrán verse entre si a través de un televisor y unirse con aquellos que no han visto en años.

### 3.2.7. Unidad de migraciones laborales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

“El Ministerio de Trabajo y Previsión Social MINTRAB, es el encargado de velar por el cumplimiento de las condiciones laborales, estipuladas en el Código de Trabajo, ya que todo trabajador guatemalteco, una vez haya sido contratado en territorio guatemalteco de forma regular e irregular, se encuentra protegido por el código de trabajo y sus leyes especiales laborales y serán responsables de conocer y mediar en los conflictos laborales entre empleador y empleado.”<sup>21</sup>

En el caso de trabajadores agrícolas temporales el MINTRAB busca garantizar un registro de las personas que salen del territorio guatemalteco, así como las condiciones en las que son contratadas por otros países, y que al respeto que los derechos laborales sean caso de violaciones los afectados puedan hacer las denuncias correspondientes.

---

<sup>21</sup> Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria Secretaria Ejecutiva. Pag.55.



Como en la situación de los Trabajadores Agrícolas Temporales, que van a trabajar a las fincas en zonas fronterizas de Guatemala y México, es atendida por la Unidad de Migraciones Laborales del MINTRAB.

## CAPÍTULO IV



### 4. Leyes que contemplan la protección de los derechos humanos de los adolescentes guatemaltecos

#### 4.1. Constitución Política de la República de Guatemala regula en su Artículo 20:

Para menores de edad, establece lo siguiente: que los menores de edad son inimputables si transgreden la ley, son tratados en forma muy especial en instituciones y con personal muy especial para rehabilitarlos de nuevo a la sociedad, dándoles educación especial y enseñarles algún oficio para no volver a delinquir, pero no pueden ser reclusos en centros penales o centros de detención para adultos cuando han tenido conflictos con la ley penal.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 47 Establece que el Estado garantiza una protección económica y jurídica a las familias guatemaltecas para que no ocurran violaciones a los derechos humanos de los menores de edad y los miembros de la familia, y siempre haya un respeto entre ellos mismos y los menores de edad no caigan en bandas delincuenciales ya que se pierden los valores, el respeto, y no tengan conflictos con la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ya que se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente, y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general y de derechos de la niñez y adolescencia en particular.



La Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los derechos humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, reconoce que la niñez y adolescencia es sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; los Acuerdos de Paz, suscritos en 1996, establecen compromisos para crear un país democrático e incluyente, que supere las causas que condujeron al conflicto armado interno.

#### 4.1.1. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:

Establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de Julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia.



El Gobierno y Sociedad Civil, se plantean hacer de Guatemala una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia.

Para ello se hace necesario poner a la niñez, adolescencia y sus derechos, en el centro de la planificación y de la inversión social; diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro del período de ejecución de esta Política Pública y su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los mayores esfuerzos y recursos que permitan superar: el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la niñez y adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intrafamiliar; la discriminación de las niñas y de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; y de los servicios de salud; Artículo 80, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 82.” La desintegración familiar; la negligencia e ineficiencia de las instituciones responsables; y la dispersión de las acciones e intervenciones a favor de la niñez.”<sup>22</sup>.

En relación al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establece que la situación de los adolescentes en Guatemala, existen varias causas que conducen a la niñez y adolescencia al consumo de drogas, entre ellas se deben mencionar la influencia de la publicidad que promueve el consumo de tabaco y alcohol; la falta de orientación a nivel escolar y familiar; la falta de control al tráfico de drogas, el número cada vez mayor de niñez y adolescencia en las pandillas juveniles; así como la carencia de afecto, el maltrato, violencia y abuso en lo interno de las familias.

---

<sup>22</sup> Constitución Política de la República de Guatemala



No existen datos sobre el uso de niños, niñas y adolescentes en el tráfico de estupefacientes como la mariguana, heroína, cocaína, crack y otras drogas.

La explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia, es una de las prácticas más aberrantes de explotación, abuso y violación a sus derechos humanos.

“Dado el carácter clandestino de esta situación es difícil precisar la cantidad de población afectada, se estima en 15,000 las niñas, niños y adolescentes, víctimas de la explotación sexual comercial a nivel nacional.”<sup>23</sup>

La participación de los adolescentes de las áreas urbanas y rurales de Guatemala en las pandillas juveniles denominadas maras es una problemática social que debe ser atendida por las instituciones estatales, organizaciones sociales y comunitarias, así como por las familias con un enfoque social interdisciplinario, para el bienestar de la niñez y adolescencia.

A nivel nacional se estima que existen más de 500 grupos de maras, solamente en la ciudad capital hay más de cien maras que incorporan a unos 10,000 adolescentes. Las maras son pandillas juveniles que por un lado son protagonistas de diversos hechos delictivos y por otro, son víctimas de abusos de los cuerpos policiales y del crimen organizado.

---

<sup>23</sup> SOSEP aproximación situacional del niño, niña y adolescente de la calle, Guatemala 1998 información de la Policía Nacional Civil para el año 2002.

“En el año dos mil dos fueron asesinados seiscientos treinta y cinco adolescentes y según datos de UNICEF, doscientos mil adolescentes viven en zonas urbanas en riesgo de ser captados por redes delictivas.



#### 4.1.2. Derechos, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia <sup>24</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen el conjunto de derechos individuales, sociales y culturales para todos los niños, niñas y adolescentes, así como los de protección especial para la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad.

En la Ley de Protección Integral se desarrollan también los deberes y responsabilidades que todos los niños, niñas y adolescentes deben asumir y cumplir frente a sus familias y la sociedad.

- Derechos:

Todos los niños, niñas y adolescentes desde cero hasta los dieciocho años de edad tienen derecho a: la vida, la familia, nombre, nacionalidad, salud, educación, cultura y recreación.

---

<sup>24</sup> Decreto Ley 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



La Ley Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 62 establece cuáles son las Responsabilidades de los niños niñas y adolescentes:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen las siguientes responsabilidades:

Desarrollar actitudes de consideración, solidaridad, tolerancia, comprensión y respeto con los ancianos, adultos, adolescentes y otros niños y niñas, sin distinción de vínculo familiar, sexo, posición económica y social, étnica y discapacidad física, mental o sensorial.

Respetar y obedecer a sus padres, tutores o encargados, contribuyendo a la unidad y lealtad familiar.

Conocer la realidad nacional, cultivar la identidad cultural, los valores de la nacionalidad guatemalteca y el patriotismo.

#### 4.1.3. Desafíos para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

La efectividad de los derechos de la niñez y adolescencia se alcanza de manera integral con el desarrollo humano, la superación de la pobreza y el abandono de viejos paradigmas en relación a la niñez y adolescencia; también con el interés y la participación activa de las personas en la búsqueda de su bienestar y con la participación de la niñez y adolescencia como sujetos de sus derechos.

El bienestar de los niños, niñas y adolescentes está íntimamente ligado al bienestar de sus familias y comunidades.



Las políticas públicas y sociales deben cerrar la brecha de la exclusión y permitirle a la gente evitar la ignorancia, las enfermedades, la mortalidad prematura, la explotación económica, el maltrato y violencia intrafamiliar, el abuso y negligencia, la discriminación y exclusión social; además deben de contribuir a que las personas puedan llevar una vida más plena y más larga, así como propiciar condiciones que permitan a todos y todas participar en la toma de decisiones en la comunidad y sociedad.

La Política Pública de Protección integral de la Niñez y la Adolescencia es un instrumento político y técnico que contiene el conjunto de principios, objetivos y estrategias dirigidos a garantizar la protección y desarrollo integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala y sus familias en el marco de su cumplimiento de sus derechos humanos.

Orientar la acción gubernamental a mediano y largo plazo, permitirá unificar criterios, definir prioridades coordinar esfuerzos y asignar recursos.

Así mismo, esta política pública propiciara una visión integral para el desarrollo de la niñez y sus familias que evite las acciones dispersas, desconectadas y descontextualizadas.



Para lograr que los derechos de la niñez y adolescencia sean efectivos, se requiere de un esfuerzo sostenido y coordinado a corto, mediano y largo plazo que involucre a muchas instituciones y trascienda varios periodos gubernamentales.

La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 18 establece: La familia es la principal responsable del cuidado, protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia, es el espacio idóneo para la satisfacción de las necesidades básicas, la seguridad emocional y el desarrollo moral y espiritual de las personas.

Por lo que todas las acciones a implementar a través de esta política pública se enfocan al fortalecimiento de la familia como el espacio principal de práctica de los derechos y espacio natural de formación y crecimiento para la niñez y adolescencia.

Por distintas razones o circunstancias, los niños, niñas y adolescentes pueden vivir dentro de una familia uniparental, una familia extendida o una familia nuclear independientemente de con quién vivan los niños, niñas y adolescentes, tanto el padre como la madre tienen obligaciones comunes y responsabilidades compartidas, así como derechos para la crianza, desarrollo y orientación apropiada de sus hijos e hijas.

La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 19 establece: El Estado deberá fomentar por todos los medios la estabilidad y bienestar de la familia, prestar asistencia apropiada a las familias, a los padres, madres y representantes legales para el desempeño de sus funciones, para fortalecer las relaciones

intrafamiliares, y promover el bienestar económico y social, que les permita la satisfacción de sus derechos como familia.



La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 80 establece: Protección económica, jurídica y social.

El conjunto de derechos individuales, económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, son universales, indivisibles e interrelacionados, son aplicables para todos los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido los dieciocho años de edad y que se encuentren viviendo en el territorio nacional.

La política pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general y de derechos de la niñez y adolescencia en particular.

La Constitución Política de la República de Guatemala, de 1985, busca el logro del bien común, la justicia social y la vigencia de los derechos humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, reconoce que la niñez y adolescencia es sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; los Acuerdos de Paz, suscritos en 1996, establecen compromisos para crear un país democrático e incluyente, que supere las causas que condujeron al conflicto armado interno; la Ley de

Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.



La ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en su Artículo 76 establece requiere de una protección integral para prevenir y evitar que sus derechos sean violados o amenazadas.

En caso de que sus derechos sean vulnerados, se deberá buscar su restitución, incluyendo la rehabilitación y su reinserción familiar y social de ser necesarias, así como la deducción de responsabilidades a quienes resulten responsables de su incumplimiento.

Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 6 establece, el Estado deberá velar porque lo niños niñas y adolescentes reciban entre otros: protección y socorro especial en caso de desastres atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza publica, formulación y ejecución de políticas publicas especificas, asignación especifica de recurso públicos en las aéreas relacionadas con su protección interpretar interés superior de la niñez, toda acción a tomar en la implementación de esta política pública deberá promover la equidad e igualdad de oportunidades para el desarrollo de las potencialidades y capacidades de la niñez y la adolescencia, en particular en aquellos grupos que se hallen en desventaja o vulnerabilidad, para ir superando las brechas que puedan existir por cuestión de genero etnia residencia u otro motivo.

“Este motivo no hace referencia a un interés particular o individual, es un principio jurídico social de aplicación preferente en la aplicación e interpretación y en la práctica social de cada uno de los derechos humanos de los niños niñas y adolescentes.”<sup>25</sup>



El interés superior del niño es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

Establece la necesidad de determinar en qué medida, en cualquier acción que se tome, por parte de instituciones públicas o privadas, ésta contribuye a Fortalecer su desarrollo físico, mental, educativo, cultural, moral, espiritual y social, para lograr el pleno desarrollo de su personalidad.

La ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia así también en su Artículo 10 establece: Los derechos son para todos los niños, niñas, y adolescentes sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de éstos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

---

<sup>25</sup> Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) MAYO 2008 Organización Internacional del Trabajo.



A los niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto éstas no sean contrarias al orden público, y el respeto debido a la dignidad humana.

Dado el carácter multi-étnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala, esta Política Pública debe incorporar en sus acciones un enfoque pluricultural e incluyente que garantice la vigencia práctica de los derechos de la niñez y adolescencia de todos los grupos culturales del país; promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral y la interculturalidad para la construcción de una identidad común y compartida como guatemaltecos.

La atención en salud deberá ser apropiada y culturalmente respetuosa del uso del idioma y de las prácticas tradicionales, valorando el saber local de comadronas y curanderos, capacitándoles para que puedan brindar una mejor atención en salud indígena.

En la educación se deberá promover y mejorar la educación bilingüe intercultural, fortalecer la franja intercultural en el currículo, la protección integral de la niñez y adolescencia en su Artículo 116 establece: demanda del Estado el establecimiento de programas de fortalecimiento a la familia, para evitar al máximo la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o sujetos a procedimientos administrativos o judiciales.



La institucionalización en si misma es una violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia porque les separa de sus familias, les priva de la libertad y les despersonaliza.

Todos los programas de atención y protección a la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección deberán restituir y fortalecer el vínculo familiar y comunitario que apoya su identidad y sentido de pertenencia, transmite valores, conocimientos y prácticas socio-culturales; la separación de niños, niñas y adolescentes de sus familias como medida de protección solo podrá ocurrir en aquellos casos en que tal separación sea necesaria en el interés superior del niño, en caso de que éste sea objeto de maltrato o descuido de sus padres; la privación de la libertad e institucionalización del adolescente infractor será considerada una sanción socio-educativa de carácter excepcional y sólo se aplicará cuando no sea posible aplicar otra medida menos gravosa.

La niñez y adolescencia, son los sujetos de ésta Política Pública, su participación en la formulación, monitoreo y evaluación de la misma, es un derecho para su propio desarrollo, por lo que es crucial fortalecer sus capacidades para participar y expresar sus opiniones, desarrollar su autoestima, confianza y seguridad, conocimientos y aptitudes para la búsqueda de soluciones, toma de decisiones, resolución de conflictos, organización, liderazgo, y comunicación.



La niñez y adolescencia forman parte activa en la conformación de su entorno familiar, escolar y comunitario, por lo que tienen derecho a contribuir con sus aportes, ideas y energías al desarrollo de sí mismos y de su entorno.

A los adultos les corresponde respetar, fomentar, escuchar y tomar en cuenta las opiniones de los niños, niñas y adolescentes.

Reconocidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Guatemala y en la Convención de los Derechos del Niño.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en su Artículo 118 establece: Proteger a la niñez y adolescencia de la explotación económica y de trabajos peligrosos para su salud, desarrollo físico, espiritual y social, y/o que obstaculicen su educación.

Promover la rehabilitación y/o persecución penal, según proceda, de los responsables de la violación de los derechos humanos a la niñez y adolescencia. Políticas de Participación Promover la participación organizada de la niñez y adolescencia y de las organizaciones de la sociedad civil, para asegurar que las instituciones del Estado al implementar esta política pública de Protección Integral escuchen y tomen en cuenta su opinión.

El Artículo 88 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia establece: Son atribuciones de la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia: formular y aprobar políticas para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y



velar porque en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado se incluyan las asignaciones correspondientes; trasladar las políticas de protección integral formuladas, al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y a los ministerios y dependencias del Estado, para su incorporación en sus políticas de desarrollo; promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia; obtener recursos para su funcionamiento; Divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen; otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional, congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Para interpretar el presente artículo podemos opinar que La Comisión Nacional presentará anualmente al Congreso de la República un informe circunstanciado de sus actividades y de la situación de la niñez en el país; será coordinada por la Secretaría de Bienestar Social, contará con una Secretaría Ejecutiva para el desarrollo de sus funciones y el presidente de su Junta Directiva integrará el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 98 establece:

Instituciones públicas especializadas para la implementación de la Protección Integral:

- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia;
- Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia;
- Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora;



- Procuraduría General de la Nación;
- Ministerio Público;
- Unidad Especializada de la Niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil;
- Juzgados de Paz;
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia;
- Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley;
- Juzgados de Control de Ejecución de Medidas;
- Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia;
- Ministerios y Secretarías del Gabinete Social

#### 4.1.4. Ministerio de Trabajo en relación al trabajo de los adolescentes:

El ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y a previsión social y debe vigilar por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las disposiciones legales referentes a estas materias que no sean de competencia de los tribunales, principalmente las que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores.

Dicho Ministerio y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social deben coordinar su acción en materia de previsión social con sujeción a lo que dispone la Ley Orgánica de este último y sus reglamentos.

La Inspección General de Trabajo por medio de su cuerpo de inspectores y trabajadores sociales debe velar porque patronos, y trabajadores y organizaciones



sindicales, cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos que normen las condiciones de trabajo y previsión social en vigor o que se emitan en lo futuro.

La Inspección General de Trabajo debe ser tenida como parte en todo conflicto laboral individual o colectivo de carácter jurídico en que figuren trabajadores menores de edad o trabajadores mayores de edad, cuya relación de trabajo haya terminado sin el pago procedente de indemnización, prestaciones y salarios caídos, o cuando se trate de acciones para proteger la maternidad de las trabajadoras salvo que en cuanto a estas ultimas se apersona el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La Inspección General de Trabajo a través de la Unidad de Inspectores que Atiende Casos de Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores (Acuerdos Ministeriales números 4358-2003 y 525-2003).

Tienen capacidad especial o relativa para contratar su trabajo, para percibir y disponer de la retribución convenida, y en general, para ejercer los derechos y acciones que se deriven del código de trabajo, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno u otro sexo, que tengan catorce años o mas por lo que la Inspección General de Trabajo NO EXTIENDE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR, según el Artículo 150 del Código de Trabajo se les extiende CONSTANCIA.

De igual manera, tiene derecho a un periodo de prueba de dos meses, a devengar el Salario mínimo vigente así como la Bonificación incentivo del Decreto 79-89, a 15



días hábiles de Vacaciones, Aguinaldo, Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14), a ser afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social si el patrono tiene 3 o mas trabajadores o con 1 trabajador si el trabajo se realiza en vehículos motorizados, a las licencias con goce de salario que establece el artículo 61 literal ñ) del código de trabajo así como los días de asueto.

Que el Artículo 148 del Código de Trabajo prohíbe el trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones y mujeres menores de edad, así como el trabajo nocturno y las jornadas extraordinarias, trabajo en lugares donde se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato y en las actividades que se enumeran en el Acuerdo Ministerial 250-2006.

Los arreglos directos y conciliatorios que se suscriban ante los inspectores de trabajo o trabajadores sociales, una vez aprobados por el inspector general de trabajo o por el subinspector general de trabajo tienen carácter de título ejecutivo.

#### 4.1.5. Análisis del anteproyecto de la ley nacional de migración y el análisis jurídico

A pesar de haber transcurrido todos estos años; aún no se vislumbra un cambio institucional que refleje la eficiencia en todos y cada una de sus funciones, derivado principalmente entre otras circunstancias de su dependencia como unidad ejecutora del Ministerio de Gobernación que por su carga laboral, al tener bajo su responsabilidad el tema de seguridad, a través de la Dirección General de la Policía Nacional Civil y de la Dirección General del Sistema Penitenciario, se le dificulta abordar el tema de la

migración de adolescentes guatemaltecos de manera prioritaria, a pesar de la importancia que tiene para el país.



Si a esto le agregamos que dicho Ministerio debe velar por el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de la Tipografía Nacional y del Diario Oficial de Centroamérica; resulta sumamente difícil que pueda asumir las responsabilidades migratorias de esta Institución de forma integral, como lo manda la ley.

En virtud de lo anterior, se ha venido trabajando en la promoción de cambios estructurales e integrales a nivel de control migratorio de adolescentes en Guatemala.

Para tener más control respecto al problema que se ocasiona, socialmente pues a los adolescentes se les debería de capacitar mas en estudio o en algún oficio para que no tomen la decisión de migrar y ser maltratados en sus derechos humanos fundamentales.

Las instituciones de Gobierno: presentaron su ante proyecto de Ley, para proponer al Honorable Pleno del Congreso de la República la "LEY NACIONAL DE MIGRACIÓN, que con lleve un cambio y se incluya a nuevas organizaciones o instituciones de gobierno para velar por los derechos humanos de los adolescentes migrantes desde su conformación orgánica interna, que responda a todas las responsabilidades, que en materia migratoria deben tener todas las instituciones involucradas para la creación de "una nueva ley o el proyecto de ley nacional de migración que es de suma importancia, para los controles administrativos, como para los controles en materia de seguridad

para el Estado que protejan los derechos humanos de los adolescentes migrantes de Guatemala.



El proyecto de la Ley Nacional de Migración,<sup>26</sup> prevé un sistema integral de controles migratorios desde la perspectiva de orden público y diligencias administrativas; haciendo énfasis en todo momento al irrestricto respeto de los derechos humanos, toda vez que Guatemala ha firmado y ratificado una serie de tratados y acuerdos internacionales en esta materia, que prodigan garantías generales a todas las personas incluyendo a los niños niñas y adolescentes migrantes para que se les haga valer sus derechos humanos y se les hagan respetar a través de una norma jurídica que entre en vigencia y se haga cumplir jurídicamente en Guatemala.

Uno de los elementos innovadores que se propone en el proyecto de ley es la creación del Instituto Guatemalteco de Migración; el cual presenta una estructura orgánica única, encontrándose integrada jerárquicamente por un Directorio compuesto por un grupo multi-institucional. Asimismo, el Instituto contará con un Director General, quien tendrá a su cargo la dirección de las diecinueve subdirecciones administrativas que abordarán temas específicos de su competencia.

Para los efectos antes mencionados, se propone que la nueva Institución sea de naturaleza descentralizada, con plenas capacidades para realizar las funciones que le encomienda la ley.

---

<sup>26</sup> Anteproyecto de Ley Nacional de Migración Decreto 41-26 pendiente de seguir los pasos legislativos para ser aprobada por el Honorable Pleno del Congreso.



Dicha institución se proyecta con una visión clara que es la de “ser una institución de servicio eficiente y transparente en todos los asuntos, de control migratorio, que requieran las personas, niños, niñas y adolescentes y se les reitere el respeto a los derechos humanos y ya no se lleguen a saber de los vejámenes en contra de ellos por las autoridades del Estado Guatemalteco más bien que se proponga la protección migratoria ya que son víctimas de mucha delincuencia de trata de personas de secuestros e inclusive de asesinatos y se ordene que haya mas vigilancia y control migratorio de las diferentes fronteras nacionales para que sea cumplida si fuera aprobado el anteproyecto de ley y que se imponga sanciones muy drásticas cuando se enteren los medios de comunicación o alguna denuncia el maltrato y vejámenes hacia los niños niñas y adolescentes.”, así como con una misión concreta de “ejercer sus funciones apegadas a las leyes y políticas migratorias, proporcionando seguridad en el ingreso, permanencia y salida de las personas del territorio guatemalteco, con irrestricto respeto a los Derechos Humanos”<sup>27</sup> de la misma forma; también con objetivos claros institucionales como: a) Garantizar el eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de los extranjeros en Guatemala. b) Otorgar visas de ingresos, residencias temporales y permanentes a ciudadanos de otros países y llevar un control estricto de ello y c) Emitir y controlar la expedición de pasaportes a ciudadanos guatemaltecos.

Para los efectos anteriores; es decir, de crear una nueva Institución que asuma las responsabilidades integrales de asuntos migratorios como los relacionados en sus

---

<sup>27</sup> GARRIDO Carlos Derechos Humanos Guatemala Editorial Elena 2008.

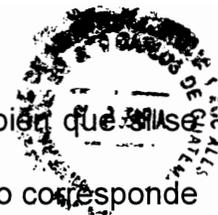


objetivos principales, resulta de vital importancia que se constituya como una Institución parte del esquema de seguridad del Estado, para que los servicios y controles que presten sean considerados esenciales y sean protegidos los niños niñas adolescentes mediante los mecanismos pertinentes también la propuesta incluye la creación de nuevas Subdirecciones para que la nueva institución sea mas eficiente, por ejemplo:

La Subdirección de Seguridad Migratoria, que realizaría una supervisión sobre el cumplimiento de las normativas migratorias dentro de todo el territorio nacional y sería la unidad operativa de la Institución, para el efectivo control migratorio;

La Subdirección de Estudios Migratorios, tendría como función realizar análisis integrales de los flujos migratorios y de todos los fenómenos de esa naturaleza, para luego aportar esa información a la administración de la Institución y así se puedan generar las políticas migratorias apropiadas para abordar sus responsabilidades;

La Subdirección de Desarrollo Humano (capacitación), para generar y mantener una constante capacitación y profesionalización de cada uno de sus trabajadores, promoviendo la carrera migratoria, lo que redundará en beneficio para todos los usuarios de la nueva Institución; y así el trato que le den a las personas adultas, niños niñas y adolescentes sea mejor y sería prudente capacitar a los adolescentes respecto de la migración, haciéndoles ver y saber el riesgo que corren al salir del país guatemalteco y hacerles ver que hasta la muerte van a enfrentar con tanta violencia y delincuencia, sería magnifico si fuera posible incluirles en la capacitación charlas videos conferencias de adolescentes que cuenten sus historias y todo lo que les han hechos



pasar cuando se van de migrantes indocumentados y hacerles ver también que si se van del país los adolescentes migrantes y con su papelería en orden como corresponde no van a ir a sufrir los adolescentes vejámenes e inclusive la muerte.

La Subdirección de Atención al Público (ventanilla única), que su función sería generar y mantener un sistema de atención al público integral, con control preciso de los tiempos de trámite y su calidad y seguridad, desarticulando con ello todos esos focos de corrupción que nacen, precisamente de la falta de controles a este respecto.

En la parte operativa se definen y fortalecen todos los aspectos propios migratorios de manera integral, regulando el ingreso y egreso de extranjeros, la permanencia de extranjeros como residentes temporales y permanentes, creando incluso otras categorías especiales para proyectos.

También se fortalece el registro eficiente y actualizado de extranjeros, la documentación adecuada de los extranjeros a quienes se les conceda ese derecho de residencia; se redefine lo que debe entenderse por tránsito de personas, para integrarlo a las necesidades del país en el aspecto de control de cruceros o de participantes de eventos especiales en Guatemala.

También se genera disposiciones relacionadas con la regulación de trabajadores migratorios extranjeros temporales y transfronterizos, que en la actual ley no están contemplados y que se incluyan a los adolescentes para que aporten algunas de sus ganancias y beneficios a su familia que tanto los han apoyado.



Por otra parte también se incluye en la iniciativa la disposición de otorgar una amnistía para efectos de seguridad interna de todos los extranjeros que se encuentren en el país en forma irregular.

Lo anterior, porque habiendo en Guatemala aproximadamente más de doscientos mil extranjeros residiendo, es de vital importancia para el Estado conocer quien permanece en Guatemala como residente, y si actualmente se encuentra viviendo en forma irregular, derivado de la ausencia de controles eficientes que se tienen con la actual ley; toda vez que si se va a generar una nueva normativa con mejores controles, es imperante dar la oportunidad a las personas de regularizarse, ya que esto incidirá en la seguridad del Estado y al iniciar con una nueva normativa es la oportunidad ideal para generar estos controles, ya que si no se otorga ese beneficio, muy pocas personas se registrarán como residentes en la nueva Institución y el efecto de control que se quiere no será preciso y eficiente.

Por todo lo anterior el proyecto de una nueva ley de migración integral y actualizada, generará cambios importantes para Guatemala, y los primeros que se visualizarán serán los siguientes:

Se cambia de la actual Dirección General de Migración adscrita al Ministerio de Gobernación, a un Instituto Guatemalteco de Migración, descentralizado con mayor jerarquía institucional; se levanta la Intervención que viene desde hace 10 años; Se dan

pasos concretos y objetivos para la erradicación de la corrupción, tráfico de personas, fraudes en la utilización de documentos, residencias etc.;



Se definen bases sólidas de cambio no solo de imagen, de nombre, sino de procedimientos y políticas de tratamiento del tema migratorio en forma integral y actualizada, en forma más humana y sensible y se incluya la capacitación en forma de charlas y videoconferencias de adolescentes que han sido víctimas de los abusos en contra de sus derechos humanos.

Y con la amnistía otorgada a las personas extranjeras que se encuentran en forma irregular en Guatemala, se estaría retomando el control que le corresponde al Estado y para efectos de seguridad se tendría un significativo avance, ya que la nueva Institución tendría que formalizar y fortalecer sus controles para no volver a caer en la actual situación, por lo tanto la Ley que se propone a través de la presente iniciativa, otorga un nuevo enfoque y abordaje de todo lo relacionado con el tema migratorio en Guatemala, como la implementación de controles administrativos y operativos, así como el fortalecimiento y modernización institucional con la aplicación de tecnología. También se prioriza el respeto a los derechos humanos, la tipificación de delitos relacionados con tráfico ilícito de migrantes en relación directa con la Ley contra el Crimen Organizado y las herramientas necesarias para la erradicación de la corrupción mediante una estructura sólida, ordenada y profesionalizada, con un rostro humano hacia el tema migratorio, ya que nos corresponde iniciar en lo interior del país reformas migratorias, para luego ver hacia otros países y regiones y exigir reciprocidad en el trato a los migrantes, sin menoscabo de las regulaciones de control que deben existir.



Finalmente es importante mencionar que el presente proyecto de ley es producto de todo un proceso realizado en el presente año, que viene desde el análisis y diagnóstico de la situación legal migratoria en nuestro país, hasta la promoción de talleres para la recepción, discusión y análisis de propuestas de reforma a la legislación migratoria, habiendo contado con el acompañamiento de académicos como la Universidad Rafael Landívar, defensores de derechos humanos, como la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG) e institucionales, como la Dirección General de Migración.

También se cuenta con el acompañamiento y apoyo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) <sup>28</sup> y de testigos de honor en este proceso, como los representantes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en Guatemala, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Pastoral de Movilidad Humana de la Iglesia Católica, la Iglesia Evangélica y el Ministerio de Relaciones Exteriores, todos ellos con participaciones activas en la promoción de cambios a nivel migratorio nacional, especialmente en el presente proyecto de una nueva Ley Nacional de Migración.

Según el análisis del anteproyecto de Ley Nacional de Migración según Decreto número 41-26 del Congreso de La República de Guatemala tienen que crear un capítulo específico acerca de la protección de los niños niñas y adolescentes migrantes

---

<sup>28</sup>Informe de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) 2010.



guatemaltecos y un centro de capacitación para hacerles ver que es lo que van a experimentar con sus propias vidas cuando tomen la decisión de irse de migrantes al extranjero sin llenar los requisitos establecidos por la ley para viajar con sus documentos en orden así evitarles los sufrimientos de los cuales son presas mayormente con personas desconocidas que ellos lo que ven es solo el dinero que van a ganar y no les importa las vidas en riesgo son los famosos coyotes.

También se debería mencionar algo respecto a garantías en procesos judiciales y/o administrativos; respecto a procesos migratorios y se les fije un plazo a las autoridades judiciales para la protección de sus derechos humanos y plazos para interponer recursos judiciales.

Así evitar que haya abusos y vejámenes hacia sus derechos humanos, por no contar con los medios necesarios de pagar abogados en derecho internacional que les cobrarían una fortuna sugiriendo al Estado de Guatemala que los otorguen de oficio o a petición de parte y los honorarios corran por parte del Estado de Guatemala por supuesto imponiéndoles una sanción a los abogados que incumplieran dichas normas vigentes, para la solución de la problemática de la migración de los niños niñas y adolescentes sería perfecto contar con el apoyo del ministerio de gobernación para la creación de un departamento específico creado para la deportación de niños niñas y adolescentes migrantes que se encarguen de dichos casos en concreto y que así mismo entregaran un reporte de los casos de migrantes atendidos por dicha institución de gobierno para demostrar a los países a nivel internacional que hay desarrollo en nuestro país y más conciencia con los migrantes.



Que nuestra nueva ley nos permita tener una nueva visión de los adelantos que pudiéramos tener en nuestro sistema de gobierno para el bien común de todos los guatemaltecos migrantes que se encuentran muy lejos y sabemos acerca de su situación que es muy triste y dolorosa y así aprender a valorar a nuestros connacionales con sus esfuerzos que hacen día tras día en un lugar que no son tratados como seres humanos pero esperamos se logre mejorar su situación legal.

## CONCLUSIONES



1. Los factores que influyen para que los adolescentes guatemaltecos emigren a otros países, son de carácter económico, social, laboral y político; lo cual vulnera sus derechos humanos; entre ellos: el de la vida, la libertad y desarrollo humano.
2. Actualmente, la población adolescente guatemalteca se ve afectada por la ausencia de políticas del Estado de Guatemala, que perjudican en el desarrollo socioeconómico y educativo de la juventud guatemalteca, lo cual violenta sus derechos humanos.
3. La falta de oportunidades de trabajo, por ausencia de una política laboral de Estado, el limitado acceso a una educación integral, la automatización de la tierra laborable, que conlleva a una presión demográfica y el decaimiento general de la agricultura campesina; así como ausencia de inversión en programas sociales hacia la juventud, constituyen otros factores para que los adolescentes guatemaltecos emigren hacia otros Estados.
4. El anteproyecto de la Ley Nacional de Migración, tiende a desarrollar una política de Estado que incluya a las organizaciones e instituciones de gobierno, que tienda a velar y proteger los derechos humanos de los adolescentes



guatemaltecos migrantes, que conlleve controles administrativos y seguridad para la protección de la integridad personal y dignidad humana de los emigrantes guatemaltecos.

5. El Gobierno de Guatemala actual no tiene el control administrativo por medio de sus instituciones, para dar el apoyo completo a los adolescentes con conferencias impartidas por especialistas en evitar maltratos a los menores de edad; así como el tema de los trabajos que pasan para recaudar dinero, e irse a otro país como indocumentados.

## RECOMENDACIONES



1. Que la Procuraduría de los Derechos Humanos y otros organismos que velan por la protección de los mismos, requieran al Gobierno de Guatemala el efectivo cumplimiento de la Constitución de la República de Guatemala y, específicamente, lo estipulado en los Artículos 1 y 2, con el objeto que se garantice la protección de la persona humana, la vida de sus habitantes y el desarrollo integral del ciudadano guatemalteco, con el fin de alcanzar el bien común.
2. El Estado de Guatemala debe establecer políticas económicas, sociales, educativas y laborales, orientadas al desarrollo integral de los adolescentes y juventud guatemalteca, con el objeto de evitar que éstos emigren a otros Estados.
3. Al anteproyecto de Ley Nacional de Migración, existente actualmente en el Congreso de la República de Guatemala, se le debe agregar un capítulo específico que integre la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes guatemaltecos, cuando estén en peligro de sus derechos humanos y sean presas de explotación, vejámenes y maltrato, por grupos de traficantes de personas; dándoles la protección jurídica necesaria y reincorporación a la sociedad.



4. El Estado de Guatemala tiene que crear un órgano jurisdiccional en materia privativa de migración, con jueces capacitados para agilizar casos concretos respecto a los problemas de adolescentes guatemaltecos que emigran a otros estados, debido al factor económico; para que así no sean violentados sus derechos humanos.
  
5. El Gobierno actual debe proponer el control administrativo en las diferentes aduanas del país, para evitar la salida de adolescentes indocumentados y no dejar que ellos vayan a exponer su vida con la clase de trabajos que desempeñan en otros estados, para agenciarse de dinero para el sustento de su familia.

## BIBLIOGRAFÍA



CABANELLAS, Guillermo **Diccionario de derecho usual**. Tomo I Editorial Heliasta  
Buenos Aires, Argentina. 1976

CABANELLAS, Guillermo, **Diccionario de derecho usual**. Tomo II. Editorial  
Heliasta. Buenos Aires, Argentina 1976.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Tomo III. Buenos Aires  
Argentina 1976.

Contexto Regional y migraciones a la frontera Sur del Seminario de Información y  
Análisis sobre Trabajo Migratorio Transfronterizo e Indocumentados.

GARRIDO, Carlos **Derechos humanos, en Guatemala** Editorial Elena 2008.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Migracion> (demográfica) (25 de febrero de 2011)

Informe de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia  
Presidencia (SEGEPLAN) 2010. Legislación:

LANDIVAR RAFAEL, **Migrantes de Guatemala** Guatemala editorial Piedra  
Santa Agosto 2010.

LARA MÉNDEZ, Mario. **Derechos humanos**. México Editorial polo 2010.

MALDONADO RÍOS, Erick Mauricio. Editorial Carmen 2010.

**Marco general y descripción de acciones del Estado de Guatemala En Materia  
Migratoria** Secretaria Ejecutiva de la Presidencia Pág. 60 Guatemala octubre  
de 2010.

PALMA, Silvia Irene. Coordinadora Programa de Migración **Migrantes extranjeros**  
Flacso 2010.

Revista Migrantes **Derechos humanos de los migrantes.** Número 5 Octubre  
diciembre 2005.

REYNOSA, Flora. **Herramienta para el estudio del fenómeno migratorio.** Guatemala—  
Pág. 50 año 2010.



Segundo informe del Presidente del Consejo Nacional de atención al Migrante  
De Guatemala CONAMIGUA al Honorable Congreso de la República de  
Guatemala Asuntos importantes de los migrantes. Editorial Reus 2010

[www.procuraduriadederechoshumanosgt.com](http://www.procuraduriadederechoshumanosgt.com) 14 junio 2011

[www.MigracionEdesthur.Migracion](http://www.MigracionEdesthur.Migracion) Guatemala 21 febrero 2010. WIKIPIDIA. La  
Globalización y las migraciones actuales.

[www.migrantes.commx](http://www.migrantes.commx). 16 marzo 2010.

WIKIPIDIA. **Migración humana.** <http://es.wikipedia.org/wiki/Migracion-21> de febrero  
2011.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala** Asamblea Nacional  
Constituyente 1986.

**Acuerdo Ministerial 250-2006** del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**Anteproyecto de Ley Nacional de Migración Decreto** número 41-26 pendiente  
de ser aprobado por el Honorable Pleno del Congreso de la República de  
Guatemala.

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.** Decreto número 23-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

**Ley de Migración.** Decreto Numero 95-98 del Congreso de la República Guatemala.

**Ley y Reglamento de CONAMIGUA.** Decreto Numero 46-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

